



## GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - N° 1212

Bogotá, D. C., miércoles, 28 de agosto de 2024

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

## CÁMARA DE REPRESENTANTES

## ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

ACTA NÚMERO 54 DE 2024

(junio 14)

Sesión Ordinaria

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las 8:24 horas del día viernes 14 de junio de 2024, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los honorables Representantes miembros de la misma presidiendo la honorable Representante *María Eugenia Lopera Monsalve*.

**La Presidenta:**

Muy buenos días para todos. Señor Secretario, por favor, verifiquemos quórum.

**El Secretario:**

Buenos días para todos y todas. Con gusto Presidenta. Siendo las 8:24, procedemos a hacer llamado a lista para verificación del quórum.

Alfonso Jurado Martha Lisbeth  
Archila Suárez Hugo Alfonso  
*Ávila Morales Camilo Esteban*  
Carrascal Rojas María Fernanda  
Chaparro Chaparro Héctor David  
Corzo Álvarez Juan Felipe  
Cristo Correa Jairo Humberto  
Escaf Tijerino Agmeth José  
Forero Molina Andrés Eduardo  
Gómez López Germán José  
Londoño Barrera Juan Camilo  
Lopera Monsalve María Eugenia

López Salazar Karen Juliana

Mondragón Garzón Alfredo

Pérez Arango Betsy Judith

Quevedo Herrera Jorge Alexánder

Rozo Anís Germán Rogelio

Salcedo Guerrero Víctor Manuel

Vargas Soler Juan Carlos

Vásquez Ochoa Leider Alexandra

Yepes Caro Gerardo

Contamos con quórum para decidir e iniciar esta sesión.

**La Presidenta:**

Procédase, entonces, a abrirse la sesión del día de hoy, 14 de junio de 2024. Por favor, señor Secretario, demos lectura al Orden del Día.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Orden del Día para la sesión de hoy, viernes 14 de junio de 2024.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER  
PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

LEGISLATURA 2023-2024

Del 20 de julio de 2023 al 20 de junio de 2024  
(Segundo Periodo de Sesiones: del 16 de febrero  
de 2024 al 20 de junio de 2024)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78  
y 79 Ley 5ª de 1992

Modificado por el artículo 1º del Acto  
Legislativo 02 de 2023

COMISIÓN SÉPTIMA CONSTITUCIONAL  
PERMANENTE

**ORDEN DEL DÍA**

Fecha: junio 14 de 2024

Hora: 8:24 horas

Lugar: Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I.

**Llamado a lista y verificación del quórum**

II.

**Anuncio de Proyectos**

III.

**Discusión y votación de Proyectos de Ley**

(Continuación)

- Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adopta una Reforma Laboral para el Trabajo Digno y Decente en Colombia, acumulado con los proyectos: Proyecto de Ley número 192 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente el Código Sustantivo del Trabajo para atender las prioridades actuales del mercado laboral: generación de empleo, reducción de la informalidad laboral y más inclusión. Como también se mejoran los beneficios sociales en equilibrio con la sostenibilidad empresarial y se actualiza y moderniza la ley laboral, y Proyecto de Ley número 256 de 2023 Cámara, por medio de la cual se promueve una Reforma Laboral para el empleo formal, la formación para el trabajo y la modernización de las relaciones laborales; y se modifican el Código Sustantivo del Trabajo, las Leyes 1221 de 2008, 2088 de 2021, 2121 de 2021 y dictan otras disposiciones.**

Autores: Ministra del Trabajo *Gloria Inés Ramírez Ríos*. Se adhiere la Senadora *Gloria Inés Flórez Shneider* a través de oficio enviado a la Secretaría General de la Cámara el 7 de septiembre de 2023, recibido en la Comisión el 13 de septiembre de 2023.

Radicado: agosto 24 de 2023.

Publicación Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso número 1152** de 2023

Radicado en Comisión: septiembre 7 de 2023.

Ponentes Primer Debate: *María Fernanda Carrascal Rojas, Camilo Esteban Ávila Morales, Juan Camilo Londoño Barrera* (Coordinadores Ponentes). *Germán José Gómez López, Hugo Alfonso Archila Suárez, Karen Juliana López Salazar, Alfredo Mondragón Garzón, Jairo Humberto Cristo Correa, Andrés Eduardo Forero Molina*. Designados el 12 de octubre de 2023 por acumulación de proyectos.

**NOTA 1:** El día 6 de diciembre de 2023 se adhiere nuevamente al Representante *Jorge Alexander Quevedo Herrera*, al levantarse la sanción impuesta por el Partido Conservador.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1662 de 2023 (noviembre 24-23) (*Carrascal, Gómez, Mondragón*).

**NOTA 2:** El 5 de diciembre de 2023 *Camilo Esteban Ávila Morales* se adhiere a la Ponencia presentada el 24 de noviembre de 2023.

**NOTA 3:** El 6 de diciembre de 2023 *Juan Camilo Londoño Barrera* se adhiere a la Ponencia presentada el 24 de noviembre de 2023.

**NOTA 4:** El 11 de diciembre de 2023 *Karen Juliana López Salazar* se adhiere a la Ponencia presentada el 24 de noviembre de 2023.

**NOTA 5:** El 11 de diciembre de 2023 *Hugo Alfonso Archila Suárez* se adhiere a la Ponencia presentada el 24 de noviembre de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1758 de 2023 (dic. 11-23) (*Quevedo*).

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1763 de 2023 (dic. 11-23) (*Forero, Cristo*). (archivo)

Observaciones: Votada la Ponencia de archivo el 13 de diciembre de 2023 (negada).

Votada la Ponencia Positiva (mayoritaria) el 14 de diciembre de 2023; votados algunos artículos.

Votados bloques de artículos el 11 de junio de 2024.

Votados bloques de artículos el 12 de junio de 2024.

Votados bloques de artículos el 13 de junio de 2024.

Ultimo anuncio: junio 13 de 2024.

- Proyecto de Ley número 132 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el beneficio de alimentación al trabajador y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Carrascal Rojas, Alfredo Mondragón Garzón, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Juan Carlos Vargas Soler, Erick Adrián Velasco Burbano, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Héctor David Chaparro Chaparro, Juan Diego Muñoz Cabrera, Luis Alberto Albán Urbano, Alirio Uribe Muñoz, David Alejandro Toro Ramírez, James Hermenegildo Mosquera Torres, Susana Gómez Castaño, Germán José Gómez López, Karen Juliana López Salazar, Karen Astrith Manrique Olarte* y los honorables Senadores *Clara Eugenia López Obregón, Fabián Díaz Plata, Alexander López Maya, Isabel Cristina Zuleta López, Aida Yolanda Avella Esquivel, Ómar de Jesús Restrepo Correa*.

Radicado: agosto 15 de 2023.

Publicación Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 1132 de 2023.

Radicado en Comisión: agosto 30 de 2023.

Ponentes Primer Debate: *María Fernanda Carrascal Rojas* (Coordinadora Ponente), *Héctor*

David Chaparro Chaparro. Designados el 5 de septiembre de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1339 de 2023 (sep. 27-23).

Ultimo anuncio: junio 13 de 2024.

**3. Proyecto de Ley número 046 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 700 de 2001 y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *María Fernanda Carrascal Rojas, Heráclito Landinez Suárez, David Alejandro Toro Ramírez, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Alfredo Mondragón Garzón* y la honorable Senadora *Diela Liliana Solarte Benavides*.

Radicado: julio 26 de 2023.

Publicación Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 971 de 2023.

Radicado en Comisión: agosto 8 de 2023.

Ponentes Primer Debate: *María Fernanda Carrascal Rojas* (Coordinadora Ponente), *Juan Carlos Vargas Soler*. Designados el 15 de agosto de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1338 de 2023 (sep. 27-23)

Ultimo anuncio: junio 13 de 2024.

**4. Proyecto de Ley número 142 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *Pedro José Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Norman David Bañol Álvarez, Alirio Uribe Muñoz, Mary Anne Andrea Perdomo, Agmeth José Escaf Tijerino, David Alejandro Toro Ramírez* y los honorables Senadores *Jael Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú*.

Radicado: agosto 16 de 2023.

Publicación Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 1190 de 2023.

Radicado en Comisión: septiembre 7 de 2023.

Ponentes Primer Debate: *María Fernanda Carrascal Rojas* (Coordinadora Ponente), *Héctor David Chaparro Chaparro, Germán Rogelio Rozo Anís, Juan Camilo Londoño Barera*. Designados el 13 de septiembre de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1616 de 2023 (noviembre 17-23).

Ultimo anuncio: junio 13 de 2024.

**5. Proyecto de Ley número 173 de 2023 Cámara, por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación**

*de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal.*

Autores: honorables Senadores *Angelica Lisbeth Lozano Correa, Sor Berenice Bedoya Perez, Fabian Díaz Plata* y los honorables Representantes *Olga Lucía Velásquez Nieto, Carolina Giraldo Botero, Cristian Danilo Avendaño Fino, Agmeth José Escaf Tijerino*.

Radicado: agosto 29 de 2023.

Publicación Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 1263 de 2023

Radicado en Comisión: septiembre 18 de 2023

Ponentes Primer Debate: *Agmeth José Escaf Tijerino* (Ponente único) Designado el 9 de octubre de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 1668 de 2023 (noviembre 23-23).

Ultimo anuncio: junio 13 de 2024.

**6. Proyecto de Ley número 245 de 2023 Cámara, por medio de la cual se regula los productos de administración de nicotina sin combustión de uso adulto como herramienta de reducción de daños y se dictan otras disposiciones.**

Autores: honorables Representantes *María del Mar Pizarro García, Agmeth José Escaf Tijerino, Daniel Carvalho Mejía, Alfredo Mondragón Garzón*.

Radicado: septiembre 20 de 2023

Publicación Proyecto de Ley: **Gaceta del Congreso** número 1347 de 2023.

Radicado en Comisión: octubre 6 de 2023.

Ponentes Primer Debate: *Agmeth José Escaf Tijerino* (Ponente único). Designada el 10 de octubre de 2023.

Ponencia Primer Debate: **Gaceta del Congreso** número 92 de 2024 (febrero 15-24).

Ultimo anuncio: junio 13 de 2024.

#### IV.

#### Negocios sustanciados por la Presidencia

#### V.

#### Lo que propongan los honorables Representantes

Presidenta, hay una proposición radicada hoy, por el Representante Andrés Eduardo Forero Molina, que dice: *Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, solicita excluir del Orden del Día el numeral 1º del punto III del Orden del Día, que se refiere a la discusión y debate del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, Reforma Laboral.*

**La Presidenta:**

Representante Forero, 2 minutos.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Muchas gracias, señora Presidenta. Un saludo para usted, un saludo para los colegas, para la señora Ministra, para el señor Viceministro, para todas las personas que nos ven el día de hoy. Presidente, yo sé que estoy siendo reiterativo, pero me toca hacerlo, un poco para salvar mi responsabilidad y, ojalá también la de los integrantes de esta Comisión, de hecho, señora Ministra, yo creo que usted ya vio que hay algunas personas del Ministerio que están planteando, interponer una denuncia penal en su contra, por cuenta de lo que se está presentando en este momento, aquí en esta Comisión y, por otras cosas que están diciendo que está sucediendo al interior del Ministerio, doctor Salcedo; que no se está respetando la huelga, que siguen trabajando, a pesar de la votación mayoritaria de parte de los trabajadores de la entidad. Entonces, Presidente, yo se lo digo a riesgo de ser reiterativo, tengo que dejar esta constancia y tengo que salvar mi responsabilidad, porque yo les decía que aquí, en cierta manera, la señora Ministra está vulnerando o está violando el artículo 448 del Código Sustantivo del Trabajo y, obviamente, eso a mi juicio podría activar el artículo 200 del Código Penal, señora Presidenta. Entonces, por esa razón, yo considero que debe excluirse del punto del Orden del Día, yo de esa manera, vuelvo a insistir, libro mi responsabilidad de lo que pueda suceder hacia adelante, trato, además, de librar a la Ministra, naturalmente, pero, sobre todo, a mis compañeros; para que vea señora Ministra que yo me preocupo por usted, no quiero que, eventualmente, tenga que usted llegar a lugares donde no quisiéramos verla, señora Ministra. Entonces, bueno, Ministra, espero no tener que verla en esa circunstancia. En cualquier caso, señora Presidenta, esas son las razones. Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Abramos registro para votar la proposición de modificación del Orden del Día, Representante Forero.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Procedemos a hacer la votación de la proposición de modificación del Orden del Día, radicada por el Representante Forero. Votando **SÍ**, se aprueba esta proposición de modificación del Orden del Día; votando **NO**, se niega.

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Alfonso Jurado Martha Lisbeth		X
Archila Suárez Hugo Alfonso		X
Ávila Morales Camilo Esteban		X
Carrascal Rojas María Fernanda		X
Chaparro Chaparro Héctor David		X
Corzo Álvarez Juan Felipe		
Cristo Correa Jairo Humberto		
Escaf Tijerino Agmeth José		X
Forero Molina Andrés Eduardo	X	
Gómez López Germán José		X

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Londoño Barrera Juan Camilo		X
Lopera Monsalve María Eugenia		X
López Salazar Karen Juliana		X
Mondragón Garzón Alfredo		X
Pérez Arango Betsy Judith	X	
Quevedo Herrera Jorge Alexander		X
Rozo Anís Germán Rogelio		X
Salcedo Guerrero Víctor Manuel		X
Vargas Soler Juan Carlos		X
Vásquez Ochoa Leider Alexandra		
Yepes Caro Gerardo		X
<b>Votación Total</b>	<b>2</b>	<b>16</b>

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor, cierre registro y anuncie el resultado.

**El Secretario:**

Cerrada la votación, ha sido negada la proposición de modificación del Orden del Día, radicada por el Representante Forero, con dieciséis (16) votos por el **NO** y dos (2) por el **SÍ**.

**La Presidenta:**

En consideración el Orden del Día propuesto originalmente. Votación nominal, señor Secretario.

**El Secretario:**

Vamos a votar, entonces, el Orden del Día propuesto de manera inicial. Votando **SÍ**, se aprueba el Orden del Día; votando **NO**, se niega.

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Alfonso Jurado Martha Lisbeth	X	
Archila Suárez Hugo Alfonso	X	
Ávila Morales Camilo Esteban	X	
Carrascal Rojas María Fernanda	X	
Chaparro Chaparro Héctor David	X	
Corzo Álvarez Juan Felipe		X
Cristo Correa Jairo Humberto		
Escaf Tijerino Agmeth José	X	
Forero Molina Andrés Eduardo		X
Gómez López Germán José	X	
Londoño Barrera Juan Camilo	X	
Lopera Monsalve María Eugenia	X	
López Salazar Karen Juliana	X	
Mondragón Garzón Alfredo	X	
Pérez Arango Betsy Judith		X
Quevedo Herrera Jorge Alexander	X	
Rozo Anís Germán Rogelio	X	
Salcedo Guerrero Víctor Manuel	X	
Vargas Soler Juan Carlos	X	
Vásquez Ochoa Leider Alexandra	X	
Yepes Caro Gerardo		X
<b>Votación Total</b>	<b>16</b>	<b>4</b>

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor, cierre registro y anuncie el resultado.

**El Secretario:**

Cerrada la votación del Orden del Día, ha sido aprobado con dieciséis (16) votos por el **SÍ** y cuatro (4) por el **NO**.

**La Presidenta:**

Siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta.

## II.

**Anuncio de proyectos****La Presidenta:**

Anuncie proyectos, Secretario.

**El Secretario:**

Proyectos de ley para anuncio:

Proyecto de Ley 232 de 2023 Cámara, 03 de 2022 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2022 Cámara; Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 132 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 046 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 142 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 173 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 245 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 325 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 132 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 046 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 142 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 173 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 245 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 325 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 332 de 2023 Cámara; Proyecto de Ley número 391 de 2024 Cámara; Proyecto de Ley número 421 de 2024 Cámara y el Proyecto de Ley número 234 de 2023 Cámara.

Presidenta, son los proyectos anunciados.

**La Presidenta:**

Siguiente punto del Orden del Día, Secretario.

**El Secretario.**

## III.

**Discusión y votación de Proyectos de Ley**

Se encuentra para continuación, el debate de discusión y votación del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyecto de Ley número 192 de 2023 Cámara y 256 de 2023 Cámara. Presidenta, ha sido radicada en esta Secretaría una proposición de aplazamiento, suscrita por el Representante Andrés Eduardo Forero Molina, que dice así: *Solicito a la Mesa Directiva de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, el aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 192 y 256 de 2023 Cámara.*

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor, abrir votación nominal. Señor Forero, tiene el uso de la palabra, 2 minutos.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Gracias, señora Presidente. No, estaba esperando que usted abriera la discusión. Ministra, ya yo creo

que esta será la última intervención de esta naturaleza en la discusión de este proyecto, por lo menos en Comisión. Y, Ministra, yo creo que sería muy paradójico, sería muy paradójico que en el momento en que se está aprobando una Reforma Laboral en la Comisión Séptima de la Cámara, doctor Salcedo, haya una situación de huelga en el Ministerio del Trabajo, sería la verdad, bastante paradójico, señora Ministra. De hecho, usted, no sé al final qué va a terminar sucediendo, pero usted, por ejemplo, se va a ver beneficiada del límite temporal que tienen las huelgas hoy en el país, que son de 68 días y, que se quería eliminar con la reforma y que, en buena hora, doctor Salcedo, se hundió esos artículos el día de ayer; pero entonces, por las razones que ya he expuesto, Ministra, por las razones donde la verdad sí considero que se está vulnerando, más allá de lo que está sucediendo en el Ministerio, yo le digo y yo respeto lo que hay hoy por hoy en la ley. Entonces, en ese sentido, señora Ministra, debo volver a plantear que se está desconociendo eso; que, además, hay un doble rasero, a propósito del Ministerio, del Gobierno y las empresas privadas, porque le aseguro que, si esto estuviera sucediendo en una empresa privada, posiblemente los directivos, los representantes legales de esa empresa, no solamente estarían sujetos a sanciones económicas, sino que, eventualmente, a sanciones de carácter penal. Entonces, por esa razón, vuelvo a insistir en la necesidad de aplazar, pero creo yo que se va a dar esa situación paradójica, donde en un momento en que hay una huelga en el Ministerio, se va a terminar aprobando una Reforma Laboral en la Comisión Séptima de la Cámara. Señora Presidente, es usted muy amable, muchísimas gracias.

**La Presidenta:**

Abramos votación nominal, para votar la proposición de aplazamiento del Representante Forero.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Procedemos a hacer la votación de la proposición de aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, radicado por el Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Votando **SÍ**, se aprueba esta proposición; votando **NO**, se niega.

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Alfonso Jurado Martha Lisbeth		X
Archila Suárez Hugo Alfonso		X
Ávila Morales Camilo Esteban		X
Carrascal Rojas María Fernanda		X
Chaparro Chaparro Héctor David		X
Corzo Álvarez Juan Felipe	X	
Cristo Correa Jairo Humberto	X	
Escaf Tijerino Agmeth José		X
Forero Molina Andrés Eduardo	X	
Gómez López Germán José		X
Londoño Barrera Juan Camilo		X
Lopera Monsalve María Eugenia		X
López Salazar Karen Juliana		X
Mondragón Garzón Alfredo		X
Pérez Arango Betsy Judith	X	
Quevedo Herrera Jorge Alexánder		X

Honorable Representante Apellidos y nombres	Votación	
	SÍ	NO
Rozo Anís Germán Rogelio		X
Salcedo Guerrero Víctor Manuel		X
Vargas Soler Juan Carlos		X
Vásquez Ochoa Leider Alexandra		X
Yepes Caro Gerardo		X
<b>Votación Total</b>	<b>4</b>	<b>17</b>

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor, cierre registro y anuncie resultado.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Cerrada la votación ha sido negada la proposición de aplazamiento de la discusión del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, radicada por el Representante Forero, con diecisiete (17) votos por el **NO** y cuatro (4) por el **SÍ**.

**La Presidenta:**

Negada la proposición de modificación, perdón, de aplazamiento, continuamos con la discusión del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara. Los Coordinadores Ponentes, qué bloque le proponen a la Comisión para discusión y votación.

**Honorable Representante Juan Camilo Londoño Barrera:**

Buenos días Presidenta, buenos días a la Mesa, Ministra, Viceministros, a todos mis colegas y, también, quiero expresar mi solidaridad con el compañero Sebastián, que hace parte de la UTL Representante Corzo, que esperamos que esté cada vez mejor, eso fue un momento muy crítico, la noche de ayer, todos estábamos muy preocupados, esperamos que esté mucho mejor. Listo. En este bloque de artículos, Presidenta, colegas, proponemos con proposiciones avaladas, el artículo 4°, el artículo 8°, el artículo 12, el artículo 18, el artículo 40, el artículo 41, el artículo 48, el artículo 49, el artículo 52, el artículo 53, el artículo 63, el artículo 64, el artículo 65, el artículo 80, el artículo 91, el artículo 93, el artículo 94, el artículo 95 y el artículo 96. Son con proposiciones avaladas.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Para claridad de todos los Representantes, los artículos propuestos por los Coordinadores Ponentes son: 4°, 8°, 12, 18, 40, 41, 48, 49, 52, 53, 63, 64, 65, 80, 91, 93, 94, 95, 96. Representante Ávila.

**Honorable Representante Camilo Esteban Ávila Morales:**

Gracias Presidenta. Presidenta, algo rápido, quería pedirle a mi colega, al Coordinador Ponente, si podíamos excluir el artículo 80 de la votación. Muchísimas gracias.

**La Presidenta:**

Representante, le pido reconsidere, porque son con proposiciones avaladas que se ha surtido unos acuerdos, no sé si Representante Ávila lo pueda reconsiderar. Representante Mondragón.

**Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:**

Es que yo acompaño la solicitud de Ávila y, de hecho, del 48 y 49; yo tengo algunos reparos con algunas conciliaciones de los otros artículos, pero estoy dispuesto a votarlos, pero yo sí le agradecería que los pudiéramos retirar, porque me gustaría separarme de ese tema. El 48, 49 y 80.

**La Presidenta:**

Representante Londoño, ustedes miran, yo quiero ser respetuosa con el trabajo de los Coordinadores Ponentes, ayer trabajaron todo el día proponiendo este bloque, pero es decisión de ustedes Coordinadores Ponentes. Vamos entonces avanzando, mientras revisan la proposición número 80, 48 y 49. Artículo 4°, tiene una proposición avalada de los Coordinadores Ponentes Juan Camilo Londoño, Camilo Esteban Ávila y Hugo Alfonso Archila. La vamos a leer, a ver si las demás personas se sienten identificadas, esta es avalada con esa proposición, antes de continuar. Por favor, leámosla, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Proposición modificatoria del artículo 4° del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así. Artículo 4°. Principios. Modifíquese el artículo 1° del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 1°. Principios. Esta parte del artículo queda tal como está, hasta el numeral 9, se suprime del numeral 9, perdón, el numeral 8° se modifica; el numeral 8 de este artículo queda así: Garantía a la seguridad social, la capacitación y el descanso necesario. El numeral 9°, queda así: Protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad. El resto de este numeral se suprime. Y la última parte del artículo, queda así: Lo anterior, sin perjuicio de la vigencia y aplicación de los derechos fundamentales del trabajo derivados del bloque de constitucionalidad, en los términos de los artículos 53, 93 y 94 de la Constitución Política. Firman los Representantes Juan Camilo Londoño, Camilo Ávila, Hugo Alfonso Archila.*

**La Presidenta:**

Leído la proposición avalada. Representante Flora Perdomo, no se encuentra queda como constancia. Representante Leider Alexandra ¿La deja como constancia? Sí, la deja como constancia. Representante Hugo Archila, suscribe la nueva. Entonces, este se votaría con proposición avalada de los Representantes Camilo Londoño, Camilo Ávila y Hugo Archila. Artículo 8, tiene una proposición avalada de los Representantes Camilo Ávila y Camilo Londoño. Por favor, la leemos, repito, lo mismo procedimiento, a ver si se sienten identificados y, hacemos el mismo procedimiento.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Proposición modificatoria de artículo 8° del Proyecto de Ley número 166*

de 2023 Cámara, el cual quedará así. Artículo 8. Indemnización por despido sin justa causa. Modifíquese el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 64. Indemnización por despido injustificado. En caso de terminación unilateral o injustificada del contrato de trabajo por parte del empleador, o si este da lugar a la terminación unilateral por parte del trabajador por alguna de las justas causas contempladas en la ley, el primero deberá al segundo una indemnización en los términos que a continuación se señalan: 1°. En los contratos a término fijo, la indemnización corresponderá al valor de los salarios correspondientes al término que faltare para cumplir el plazo estipulado del contrato o el de su prórroga. En ningún caso, la indemnización será inferior a 30 días de salario. 2°. En los contratos de trabajo por duración de la obra o labor contratada, la indemnización corresponderá al tiempo que faltare para completar la obra o labor contratada. En ningún caso, la indemnización será inferior a 30 días de salario. 3°. En los contratos a término indefinido la indemnización se pagará así: a) 45 días de salario cuando el trabajador tuviere un tiempo de servicio no mayor de un año. b) Si el trabajador tuviere más de un año de servicio continuo y menos de 5, se le pagarán 15 días adicionales de salario sobre los 45 días básicos del literal a), por cada uno de los años de servicios subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción. c) Si el trabajador tuviere 5 años o más de servicio continuo y, menos de 10, se le pagarán 20 días adicionales de salario, sobre los 45 días básicos del literal a), por cada uno de los años de servicios subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción. d) Si el trabajador tuviere 10 años o más de servicio continuo, se le pagarán 40 días adicionales de salario, sobre los 45 días básicos del literal a), por cada uno de los años de servicios subsiguientes al primero y proporcionalmente por fracción. Firman los Representantes Camilo Ávila Morales y Juan Camilo Londoño Barrera.

**La Presidenta:**

Leída la proposición avalada del artículo 8°. Representante Andrés Forero, tiene una proposición de eliminación ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Presidente, sí, la dejo como constancia. Yo le pediría, como es un bloque grande, después que me dé, porque creo que hay varias proposiciones, que me dé un tiempo razonable para hablar. Gracias.

**La Presidenta:**

Con gusto Representante. Representantes Betsy Pérez y Jairo Cristo, tienen una proposición de eliminación ¿La dejan como constancia? Gracias Representantes. Representante Gerardo Yepes, tiene una proposición modificatoria de este artículo ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:**

Sí Presidenta, la dejo como constancia, pero de obvia manera voy a dejar como constancia las otras, pero sí también le pido un tiempo prudencial para defender la proposición como tal.

**La Presidenta:**

Con todo el gusto, Representante. El Representante Chaparro ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Héctor David Chaparro Chaparro:**

Sí, Presidente.

**La Presidenta:**

Constancia. Representante Londoño, suscribe la nueva. Representante Jaime Raúl, no se encuentra y Representante Camilo Ávila, suscribe la nueva. Entonces, en el 8, vamos a votar la proposición de los Representantes Camilo Ávila y Camilo Londoño. Artículo 12, hay una proposición modificatoria, suscrito por los Representantes Camilo Ávila, Camilo Londoño, María Eugenia Lopera, Karen López, Hugo Alfonso Archila. Leámosla, señor Secretario, por favor.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Proposición modificatoria del artículo 12 del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedara así: Artículo 12. Estabilidad laboral reforzada. Las personas que se encuentren en las circunstancias que se describen a continuación, sin que se entienda una enunciación restrictiva o taxativa, solo podrán ser desvinculadas si existe una justa causa o una causa legal. a) Mujer o persona en estado de embarazo y hasta los 6 meses después del parto, esta misma protección procederá a favor del cónyuge, pareja o compañero o compañera permanente, si ella no tiene un empleo formal y es su beneficiaria en el sistema de seguridad social en salud, siempre y cuando el empleador tenga conocimiento de dicho estado. b) Prepensionados, es decir, a quienes les falte en el régimen de prima media con prestación definida, 3 años o menos para cumplir el mínimo de semanas de cotización o, en el régimen de ahorro individual con solidaridad, a las personas que les falte 3 años o menos para cumplir los requisitos para la garantía de pensión mínima. Parágrafo. Para que surta efectos el despido de una de las personas que se encuentre en una de las situaciones mencionadas en el literal a), se requerirá adicionalmente de una autorización ante el inspector de trabajo. Firman los Representantes... Se eliminan los parágrafos 2° y 3° que se encontraban en el Informe de Ponencia. Firmado por los Representantes Camilo Esteban Ávila, Juan Camilo Londoño, María Eugenia Lopera, Hugo Archila y Karen López.*

**La Presidenta:**

Bajo ese orden de ideas, hay una proposición de eliminación del Representante Forero ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Presidente, sí, la dejo como constancia, además, a pesar de los elementos más perjudiciales para mí, están contenidos en la modificación que se deja. La dejo como constancia, Presidente.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Representante Víctor Salcedo ¿La deja como constancia? Gracias Representante. Representante Germán Rogelio, Héctor David y Hugo Archila, tienen una sustitutiva ¿La dejan como constancia?

**Honorable Representante Germán Rogelio Roza Anís:**

Claro que sí, doctor Jairo.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Representante Gerardo Yepes ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:**

Sí, Presidente.

**La Presidenta:**

Representante Héctor David, tiene una, ¿La deja como constancia? Constancia. Juan Camilo Londoño, suscribe la nueva. Jorge Alexander Quevedo ¿La deja como constancia? Quevedo.

**Honorable Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera:**

Sí, Presidenta.

**La Presidenta:**

El Representante Víctor Manuel Salcedo tiene una modificatoria, ¿La deja como constancia? Gracias. Representante Leider Alexandra ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa:**

Sí, Presidenta.

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, la proposición que se votará es la leída en el número 12. En el artículo 18, hay dos proposiciones de modificación de los Representantes Víctor Salcedo y Gerardo Yepes, ¿Las deja como constancia? Representante Salcedo.

**Honorable Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero:**

Sí señora Presidenta, pero le quería pedir a los ponentes, ojalá evalúen el tema para la Ponencia en Plenaria que, además, hay coincidencias con la propuesta del Partido Conservador, de nuestro querido Representante Yepes.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Y una proposición de Representante Gerardo Yepes ¿La deja como constancia? Sí, no, ahorita entonces les doy el uso de la palabra para que puedan sustentar bien las proposiciones. En ese orden de ideas, se votará

el 18 como viene en el Informe de Ponencia. Artículo 40, hay dos proposiciones avaladas, una del Representante Camilo Ávila y otra de la Representante Martha Alfonso. Leámoslas, por favor, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Proposición modificatoria del artículo 40 del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara*, esta es la firmada por el Representante Camilo Ávila Morales. *Modifíquese el artículo 40 del Proyecto de Ley número 166, el cual quedará así: Artículo 40. Formalización del trabajo doméstico remunerado. En cumplimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los trabajadores y las trabajadoras del servicio doméstico, deben ser vinculadas mediante contrato de trabajo escrito, contratación que será estipulada de conformidad con las normas laborales existentes y, registrada en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), así como las novedades relativas a trabajo suplementario. Los efectos del registro en la PILA son de publicidad, y en ningún caso, son requisito para la validez del contrato. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, desarrollará un sistema de información para dicho registro, conforme a la reglamentación que el Ministerio de Salud expida para tal efecto. La Subcomisión de Seguimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, será de carácter permanente, contará con la presencia de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico más representativas y, dará seguimiento a lo normado en este artículo y se discutirán y promoverán acciones favorables a la formalización laboral. Firma el Representante Camilo Ávila Morales.*

Proposición de modificación del artículo 40 del Proyecto de Ley número 166 de 2023, radicada por la Representante Martha Alfonso.

*Adiciónese al artículo 40, formalización del trabajo doméstico remunerado, el cual quedará así: Artículo 40. Formalización del trabajo remunerado. En cumplimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los trabajadores y trabajadoras del servicio doméstico, deben ser vinculadas mediante contrato de trabajo escrito, contratación que será estipulada de conformidad con las normas laborales existentes y depositada en el Ministerio de Trabajo para el seguimiento a la formalización, así como las novedades relativas a trabajo suplementario. Los efectos del depósito son de publicidad, y en ningún caso, son requisito para la validez del contrato. En el mismo sentido, se reconocerán los derechos prestacionales establecidos en la Ley 1788 de 2016. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el término de 12 meses, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, desarrollará un sistema de información*



para dicho registro, conforme a la reglamentación que el Ministerio de Trabajo expida para tal efecto. La Subcomisión de Seguimiento del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), de la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, será de carácter permanente, contará con la presencia de las organizaciones de trabajadoras y trabajadores del servicio doméstico más representativas y, dará seguimiento a lo normado en este artículo y se discutirán y promoverán acciones favorables a la formalización laboral. Firma la Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

**La Presidenta:**

Vamos a limpiar los bloques y damos el uso de la palabra. Entonces, en ese orden de ideas, el artículo 40, se votará con las proposiciones avaladas de los Representantes Ávila y Martha Alfonso. Artículo 41, señor Coordinador Ponente, hay una proposición de los Representantes María Fernanda Carrascal, Juan Camilo Londoño y Camilo Esteban Ávila, avalada. Por favor, leámosla, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Proposición de modificación del artículo 41, suscrita por los Representantes María Fernanda Carrascal, Juan Camilo Londoño y Camilo Ávila. *Modifíquese el artículo 41 del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así.* El artículo queda tal como viene en el Informe de Ponencia, se adicionan a este artículo el parágrafo 4° y el parágrafo 5°, que me permito leer a continuación. *Parágrafo 4°. El trabajador independiente o los micronegocios de carácter unipersonal, podrán efectuar cotizaciones proporcionales de acuerdo con sus ingresos mensuales a los diferentes subsistemas que integren el Sistema General de Seguridad Social, aun cuando estos ingresos sean inferiores al salario mínimo legal mensual vigente. Parágrafo 5°. Este tipo de cotización no modificará la calificación que cada uno de ellos tenga en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén), ni resultará incompatible con los beneficios, incentivos o subsidios de los programas sociales o de apoyo del Gobierno nacional, en los que ya se encuentren inscritos y de los cuales sean beneficiarios. Firman los Representantes María Fernanda Carrascal, Juan Camilo Londoño, Camilo Ávila.*

**La Presidenta:**

Bajo ese orden de ideas, hay una proposición de eliminación de este artículo del Representante Salcedo, ¿La deja como constancia, Representante? Gracias Representante. Hay una proposición de modificación en este artículo del Representante Juan Carlos Vargas ¿La deja como constancia, Representante?

**Honorable Representante Juan Carlos Vargas Soler:**

Sí Presidente, la dejo como constancia.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. En ese orden de ideas, votaremos el artículo 41 con la proposición leída de los Coordinadores Ponentes. Artículo 52, hay una proposición modificatoria de los Coordinadores Ponentes. Por favor, léala, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Modificación del artículo 52 de la Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ley número 166. Esta proposición está firmada por los Representantes María Fernanda Carrascal, Juan Camilo Londoño y Camilo Ávila. *Modifíquese el artículo 52 del Proyecto de Ley número 166, el cual quedará así. Artículo 52. Flexibilidad en el horario laboral para personas cuidadoras de personas con discapacidad. Modifíquese el artículo 7° de la Ley 2297 de 2023, el cual quedará así: Artículo 7°. Flexibilidad en el horario laboral. Cuando el cuidador o cuidadora de un familiar con discapacidad tenga también la calidad de trabajador o trabajadora y deba cumplir con un horario laboral, tendrá derecho, previo acuerdo con el empleador y certificación de la calidad de cuidador o cuidadora, a la flexibilidad horaria mediante las diferentes modalidades de trabajo a distancia, entre las cuales se encuentran el trabajo a domicilio y el teletrabajo, sin desmedro del cumplimiento de sus funciones, con el fin de realizar sus actividades de cuidado o asistencia personal no remunerado. Firman los Representantes Carrascal, Londoño y Ávila.*

**La Presidenta:**

Bajo ese orden de ideas. Representante Andrés Forero, tiene una proposición de modificación de este artículo, ¿Lo deja como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Sí, señora Presidente, la dejo como constancia.

**La Presidenta:**

Gracias Representante.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

No, del 52.

**La Presidenta:**

52, sí.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

La dejo como constancia, con la solicitud. Gracias.

**La Presidenta:**

Artículo 53. Licencia de paternidad. Hay una proposición avalada en este artículo del Representante Juan Carlos Vargas. Por favor, leámosla, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Proposición de modificación del artículo 53 del Proyecto de Ley

número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así. *Artículo 53. Modifíquese el párrafo 2° del artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 236. Licencia en la época del parto e incentivos para la adecuada atención y cuidado del recién nacido. Párrafo. La licencia de paternidad en Colombia aumentará de manera progresiva hasta llegar a 6 semanas en 2026, así: En 2024 subirá a 3 semanas; en 2025 llegará a 4 semanas y en 2026 llegará a 6 semanas. La licencia remunerada de paternidad estará a cargo de la EPS o entidad que determine la ley de seguridad social o el Gobierno nacional y será reconocida por el nacimiento o adopción de hijas e hijos. El resto de este artículo queda tal como está. Firma Representante Juan Carlos Vargas Soler.* El último, dice: *Y, en 2026 llegará a 6 semanas.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, Representante Gerardo Yepes, usted tiene una proposición de eliminación, ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:**

Constancia.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Andrés Eduardo Forero ¿La deja como constancia? Constancia. Representante Betsy Pérez y Jairo Cristo ¿Las dejan como constancia? Se leyó una. Representante Salcedo ¿La deja como constancia? Constancia. La que sigue en el tiempo es la modificatoria del Representante Juan Carlos Vargas, que ha sido avalada. Representante Héctor David Chaparro, aunque la, repito, la primera en el tiempo fue la del Representante Juan Carlos, pero tiene otra ¿La deja como constancia? Y, lo mismo el Representante Londoño, ¿La deja como constancia? Constancia. Entonces, en este bloque se va a votar la proposición avalada del Representante Juan Carlos Vargas. Artículo 63, en el artículo 63, hay una proposición avalada de los Coordinadores Ponentes, María Fernanda Carrascal, Juan Camilo Londoño y Camilo Esteban Ávila. Por favor, darle lectura, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Proposición modificatoria del artículo 63 del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así: Artículo 63. Promoción de las diferentes modalidades de trabajo a distancia. Las empresas podrán promover la transición de puestos de trabajo presenciales a la implementación de diferentes modalidades de trabajo a distancia y, accederán a los incentivos reglamentados por el Gobierno nacional dentro del año siguiente a la aprobación de la presente ley para tal fin. Se suprimen los literales a), b), c), el párrafo 1° del literal c) y, los literales a) y b) del párrafo 1°. Se suprime el párrafo 2° y se suprime el párrafo 3° de este artículo. Firman los Representantes María Fernanda Carrascal, Juan Camilo Londoño y Camilo Ávila.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, Representantes Forero, ¿Deja como constancia su proposición de eliminación?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Sí Presidente, la dejo como constancia.

**La Presidenta:**

Representante Chaparro, retiró su proposición. Representante Yepes ¿La deja como constancia? Representante Chaparro ¿La deja como constancia? Constancia. La proposición del Representante Juan Camilo Londoño, Hugo Archila y Camilo Ávila, Representante Archila ¿La deja como constancia? Constancia. Entonces, en este numeral vamos a votar la proposición de los Coordinadores Ponentes. Artículo 64. Por favor, hay una proposición de los Coordinadores Ponentes María Fernanda Carrascal, Londoño, Ávila y Hugo Archila. Leerla, por favor, rápidamente.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Modifíquese el artículo 64 del Proyecto Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así: Artículo 64. Protección laboral ante la automatización de actividades. En procesos de automatización que pueden implicar la terminación de puestos de trabajo, los trabajadores y trabajadoras que ocupan los cargos que podrían ser afectados o reemplazados en un proceso de automatización, tienen derecho a... Se suprime el numeral 1, el numeral 2, que había, el numeral 3 y el numeral 4 y, se incluyen nuevos numerales. 1. Ser informados sobre el proceso de automatización con una antelación no inferior a 6 meses previos a la fecha en que se prevé la aplicación del proceso de automatización. No obstante, cuando se trate de un proceso de automatización que impacte diez o menos empleos, no será obligatorio este término de antelación. 2. Participar en planes de reconversión laboral y capacitación en nuevas formas de trabajo al menos durante los 6 meses anteriores a la aplicación de la automatización. No obstante, cuando se trate de un proceso de automatización que impacte diez o menos empleos, no será obligatorio este término de 6 meses y, podrá realizarse en cualquier tiempo. 3. Ser integrados de manera prioritaria en una ruta de capacitación y reubicación laboral al interior de la empresa, en los puestos de trabajo habilitados en el marco de los procesos de automatización. 4. En caso de no ser procedente de la reubicación laboral, conforme a la ruta prevista en el numeral 3, tendrán derecho al reconocimiento de la indemnización de ley por despido sin justa causa, así como a integrar una lista de trabajadores que tendrán derecho a ser contratados de manera preferente por la empresa dentro del año siguiente a su retiro, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido y el cargo se encuentre vacante.*

*La persona que sea retirada de su empleo con ocasión de un proceso de automatización,*

ingresará a la ruta de empleabilidad de la unidad de servicio público de empleo. *Parágrafo 1º. El Ministerio de Trabajo integrará al mecanismo de protección al cesante, el seguro de desempleo por automatización y una forma de continuidad en la cotización de la seguridad social del trabajador afectado por este proceso. Parágrafo 2º. El empleador deberá solicitar la autorización del Ministerio de Trabajo cuando se trate de despidos colectivos, de conformidad con la normatividad vigente. Parágrafo 3º. En las empresas donde exista organización sindical, se solicitará con estos de manera previa el plan de automatización previsto y la ruta para la protección del empleo y derechos laborales, permitiendo que se presenten observaciones al respecto. Firman los Representantes Camilo Ávila, Juan Camilo Londoño, María Fernanda Carrascal y Hugo Archila.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, Representante Forero, tiene proposición de eliminación ¿La deja como constancias? Por favor, sonido para el Representante Forero.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Gracias Presidente. Sí, lo dejo como constancia, con el compromiso de que me dé la palabra cuando se vaya a votar. Gracias.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Artículo 65, hay una proposición de modificación de los Coordinadores Ponentes, más el Representante Hugo Archila. Leerlo, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Modifíquese el artículo 65 de la Ponencia del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así: Artículo 65. Protección laboral frente a procesos de descarbonización y transición energética. Se modifica el segundo párrafo de este artículo. Dice: En dicho plan, podrán participar las personas trabajadoras de la empresa y las organizaciones sindicales que la representan y deberá ser solicitado con el Ministerio de Trabajo. El plan deberá incluir como mínimo los siguientes elementos: 1. Mecanismo para la identificación clara del número de trabajadores directos e indirectos afectados por el proceso de transición, de descarbonización o de cambio de matriz minero-energética por renuncia o cambio de operación. 2. Posibilidades de reubicación laboral en áreas en las cuales cumplan con el perfil requerido, siempre que exista la necesidad de personal o, en su defecto, planes de retiro voluntario. 3. Planes de reconversión laboral y capacitación en nuevas formas de trabajo. 4. Financiación de un fondo que promueva la diversificación económica para ex trabajadores directos e indirectos y contratistas vinculados con su proceso productivo, que se organicen en formas*

*asociativas para impulsar la economía popular y comunitaria.*

*Lo anterior, en el marco de las autonomías de las empresas y la decisión de los extrabajadores y contratistas de asociarse. Parágrafo 1º. Las personas que se vean afectadas por la transición a la que hace referencia el presente artículo, ingresarán a la ruta de empleabilidad de la unidad de servicio público de empleo. Parágrafo 2º. En caso de transición, de descarbonización o de cambio de matriz minero-energética, por renuncia o cambio de operación o actividad, se priorizará la vinculación de los trabajadores de las empresas contratistas que se vieran afectadas, siempre y cuando exista la necesidad del servicio y las personas cumplan con el perfil requerido para el cargo. Firman los Representantes Juan Camilo, perdón, Juan Camilo Londoño, Camilo Ávila, María Fernanda Carrascal y Hugo Alfonso Archila.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, Representante Forero, tiene una proposición de eliminación ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

65 Presidente ¿Cierto?

**La Presidenta:**

Sí señor.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Lo dejo como constancia.

**La Presidenta:**

Gracias. Representante Leider Alexandra ¿La deja como constancia? 65, Constancia. Entonces, votaremos la proposición leída anteriormente. Artículo 91, no tiene proposiciones, se votará como viene en el Informe de Ponencia. Artículo 94, tiene una proposición del Representante Héctor David Chaparro, avalada. Por favor, leámosla. 94. Hay unos que solicitaron que lo dejaran aparte, enseguida les voy a preguntar, por eso no se han leído, a los Coordinadores Ponentes si van a dejar esos apartes, ya si no los dejan aparte, los leemos. El 94 no solicitaron dejarlo aparte, el 93 sí.

**El Secretario:**

*Modifíquese el artículo 94 del proyecto de ley, el cual quedará así. Artículo 94. Interrupción de la prescripción. Modifíquese el artículo 151 del Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social, el cual quedará así: Artículo 151. Prescripción. Las acciones que emanan de las leyes sociales prescribirán en 3 años, el simple reclamo escrito del trabajador recibido por el empleador, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción, pero solo por un lapso igual. En el evento en que se reclamen derechos emanados de una relación de trabajo, dicho término se contará desde que la*

*respectiva obligación se hace exigible. Firma el Representante Héctor David Chaparro Chaparro.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, artículo 94. Representante Andrés Forero ¿la dejas como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Presidenta, la dejo como constancia con el compromiso. Gracias.

**La Presidenta:**

Perfecto. Representante Betsy Pérez y Jairo Cristo, ¿La dejan como constancia? Representante Betsy.

**Honorable Representante Betsy Judith Pérez Arango:**

Buenos días Presidenta, gracias. En el entendido de que quedamos más tranquilos con la nueva redacción en la proposición que hizo el Representante Chaparro, la dejaríamos como constancia.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Representante Gerardo Yepes ¿La deja como constancia la proposición de modificación?

**Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:**

Sí Presidenta.

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, el artículo 94 se votará con la proposición avalada del Representante Héctor David Chaparro. Le pregunto a los Coordinadores Ponentes, qué decisiones toman con los artículos 80, 93, 48 y 49, cuáles se dejan por fuera y cuáles continuamos. Representante Forero, los Coordinadores me dicen si sigue o no y, enseguida, le doy la palabra antes para que la sustente. Bueno Representante, tiene 2 minutos.

**Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:**

Menos Presidenta. Simplemente para decir y, acabo de hablar con varios de mis colegas, yo entiendo que hay un acuerdo sobre el tema, tengo algunos reparos, entonces, he acordado con Londoño que, aunque me había aceptado sacarlos, propongo que los mantengamos en el bloque y, que simplemente usted me permita 2 minutos más para poder la sustentación y poder que quede en el bloque.

**La Presidenta:**

Con todo el gusto, Representante.

**Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:**

Si ve, que si era a bien que me diera la palabra.

**La Presidenta:**

Sí, ya enseguida. Representante Londoño, el 80 y el 93. Vamos leyendo entonces el artículo 48, hay

una proposición de modificación en este artículo de los Representantes Ávila, Londoño, Archila, Quevedo, Roza, Chaparro. Por favor, léamosla.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Modifíquese el artículo 48 del Proyecto Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así. Artículo 48. Contratistas y subcontratistas. Modifíquese el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 34. Contratistas y subcontratistas. 1. Son contratistas y subcontratistas personas naturales o jurídicas, quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dé origen. Repito, desde el numeral 1. Son contratistas y subcontratistas personas naturales o jurídicas, quienes contraten en beneficio de terceros, cualquiera que sea el acto que le dio origen, la ejecución de obras, trabajos o la prestación de servicios por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos para realizarlos con sus propios medios o con libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, para ser considerados verdaderos empleadores y no simples intermediarios, los contratistas y subcontratistas individualmente considerados, deberán tener su propia organización empresarial, especializada en el servicio o producto contratado, la que deberá acreditar suficientemente en caso de exigírsele por parte de las autoridades judiciales y administrativas. 2. Las personas naturales o jurídicas que contraten o subcontraten la realización de obras o servicios, serán solidariamente responsables con el contratista por el valor de los salarios y de las prestaciones e indemnizaciones a que tengan derecho los trabajadores, a menos que se trate de labores extrañas a las actividades normales de su empresa o negocio, solidaridad que no obsta para que el beneficiario estipule con el contratista las garantías del caso o, para que repita contra él lo pagado a esos trabajadores. El párrafo de este artículo es suprimido. Firman los Representantes Camilo Esteban Ávila Morales, Juan Camilo Londoño, Hugo Archila, Alexander Quevedo, Germán Roza y Héctor Chaparro.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, Representante Andrés Forero, tiene una proposición de eliminación ¿La deja como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Sí Presidente, la deja como constancia.

**La Presidenta:**

Chaparro suscribe la nueva. Gerardo Yepes ¿La deja como constancia? Constancia. Representantes Londoño, Archila, Quevedo, Rogelio y Esteban Ávila, suscriben una nueva, entonces, esa anterior queda como constancia. Representante Corzo ¿La deja como constancia?

**H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez.** Sí Presidenta, la dejo como constancia.

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, se votarán el 48, la que se acaba de leer. Artículo 49, hay una proposición de los Representantes Londoño, Ávila, Quevedo, Rozo Anís, Chaparro y Archila. Leámosla, por favor, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. *Modifíquese el artículo 49 del Proyecto Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así: Artículo 49. Empresas de servicios temporales. Adiciónese cuatro párrafos al artículo 77 de la Ley 50 de 1990, así: Párrafo 1°. Las empresas usuarias no podrán celebrar contratos comerciales con empresas de servicios temporales para desarrollar situaciones diferentes a las establecidas en el presente artículo. Si vencido el plazo estipulado en los numerales 1, 2, 3 de este artículo, la causa originaria del servicio específico, en desarrollo de ese contrato, subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente empresa de servicios temporales para la prestación de dicho servicio. Párrafo 2°. Si se transgreden los límites establecidos en el presente artículo, en los términos del párrafo 1°, se tendrá a la empresa usuaria como verdadera empleadora de los trabajadores en misión y, a la empresa de servicios temporales como una simple intermediaria, en concordancia de lo anterior y únicamente con tales eventos. El párrafo 3° queda como está en el Informe de Ponencia y, el párrafo 4° se modifica, así: Párrafo 4°. En el contrato con el trabajador en misión, se deben especificar la causa que dio lugar a su vinculación, en desarrollo de la relación comercial entre la empresa usuaria y la empresa de servicios temporales. Firman los Representantes Londoño, Ávila, Quevedo, Rozo, Chaparro y Archila.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, Representante Forero ¿Deja su proposición de eliminación como constancia?

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Sí, señora Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. El siguiente, Representante Yepes ¿Deja su proposición como constancia?

**Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:**

Sí, Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Jaime Raúl Salamanca no se encuentra y, las proposiciones de Héctor David Chaparro, Hugo Archila, Quevedo, Rogelio y Ávila, suscriben una nueva, modificatoria. Entonces, la que se votará es la que se leyó, el artículo 49. Artículo 93, me informa el Coordinador Ponente que va en este bloque, hay una proposición del Representante

Héctor David Chaparro, avalada. Por favor, leámosla, Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta.

**La Presidenta:**

93, 93.

**El Secretario:**

*Proposición de modificación del artículo 93 del Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, el cual quedará así: Artículo 93. Prescripción. Modifíquese el artículo 488 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: Artículo 488. Regla general. Las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en 3 años, salvo en los casos de prescripciones especiales establecidas en el Código Procesal de Trabajo y de la Seguridad Social o en el presente estatuto. En el evento en que se reclamen derechos emanados de una relación de trabajo, dicho término se contará desde que la respectiva obligación se hace exigible. El párrafo permanece tal como está. Firma el Representante Héctor David Chaparro.*

**La Presidenta:**

En ese orden de ideas, entonces, para que quede claridad de todos los Representantes, vamos a someter a discusión y votación los artículos 4°, 8°, 12, 18, 40, 41, 48, 49, 52, 53, 63, 64, 65. Artículos 4°, 8°, 12, 18, 40, 41, 48, 49, 52, 53, 63, 64, 65, 91, 93, 94, 95, 96. Antes de seguir, para que quede claridad en todo, hay una proposición conjunta de eliminación del 94, el 95, pero esas no estaban individuales, sino conjuntas; es bueno dejar claridad. Los Representantes que la suscriben, Camilo Londoño ¿Queda como constancia esa conjunta? Constancia. Hugo Archila ¿Queda como constancia? Constancia. Ávila ¿Queda como constancia? Constancia. Quevedo ¿Queda como constancia? Constancia. Germán Rogelio Rozo, queda como constancia. Ya entonces esta proposición, que era conjunta, es reemplazada por las individuales del Representante Chaparro. Abierta la discusión, tiene el uso de la palabra, 3 minutos, el Representante, 4 minutos el Representante Forero.

**Honorable Representante Andrés Eduardo Forero Molina:**

Gracias señora Presidenta. No, mire, sea lo primero hacerles un reconocimiento a los ponentes, al doctor Londoño, al doctor Chaparro, al doctor Ávila, a la doctora María Fernanda, a los demás ponentes, porque yo también soy ponente Presidente, pero pues usted sabe que yo estaba interesado en hundir la totalidad de la reforma, pero más allá de que no se logre ese propósito, debo reconocer el trabajo de estos colegas. También aquí el doctor Quevedo, señora Presidente, porque considero que, a pesar de que sigue siendo una reforma inconveniente para el país e inoportuna, en cierta manera, se han morigerado muchos de los elementos más perjudiciales. Presidente, me voy a referir particularmente al artículo 8°, sé que

se ha planteado una disminución significativa, en función de lo que había planteado la Ministra en términos de la tabla de indemnizaciones sin justa causa, aquí quiero reiterar lo que habíamos dicho, a pesar de que está morigerado, de que, a pesar de que alguien podría creer que no es así, a veces esas indemnizaciones frenan las contrataciones nuevas y, obviamente, eso nos parece a nosotros preocupante.

Por otro lado, señora Presidente, está el artículo 53, que es el de las licencias de paternidad; yo insistía en la exposición de la Ponencia, Presidente, en que Colombia hoy por hoy tiene el número de días más alto de la región, solamente después de Brasil; ustedes hacían un salto hasta básicamente 84 días, pasando de 14 a 84, y aquí hay que reconocer que se ha moderado eso, pero Presidente, sigue siendo una cifra bastante alta, sobre todo, teniendo en cuenta, doctor Londoño, la difícil situación económica que está viviendo el país. Después está el artículo 64 que, Presidente, yo considero que en un país como Colombia, que necesita innovar, que necesita introducir procesos de automatización para lograr, como dice el Presidente de la república, una mayor productividad, la verdad creo yo que, en cierta manera, poniéndole zancadillas, poniéndole dificultades a esos procesos, la verdad es que no vamos a ir en esa dirección; yo creo que mejora la redacción, que he oído leer al señor Secretario de la Comisión, pero doctor Londoño, yo le pido que ojalá en la elaboración de la Ponencia para el Segundo Debate en la Plenaria, se considere eso, ya es difícil a veces hacer empresa en el país, es difícil hacer procesos de automatización y aquí se está dificultando, reconozco el avance con respecto a lo que había, pero sigue siendo un tema complicado.

Por otro lado, señora Presidente, estaba el artículo 48, el tema de los contratistas y subcontratistas; yo estoy consciente que actualmente en la ley hay una solidaridad cuando está relacionada con el núcleo de actividades de la empresa, aquí en la redacción inicial, señora Presidente, lo extendían; yo creo que con lo que han hecho los ponentes, distintos a quien habla en este momento, señora Presidente, se resuelve en gran medida esa preocupación. También quedo un poco más tranquilo con el artículo 49, con la redacción que han planteado el doctor Londoño y los demás ponentes. En el caso del artículo 93 y 94, Presidente, donde sin ninguna justificación y en contra de lo que señalaría la necesidad de tener una justicia más diligente, ampliaban los tiempos de prescripción y de prórroga de 3 a 5 años; también creo que se logra un gran avance. Y, por último, Presidente, está el tema del artículo 65, que es el de las empresas que están en el sector minero-energético; yo sí quedo muy preocupado también, porque este Gobierno las está asfixiando y, por un lado, las asfixia y, al mismo tiempo, les dice que tienen que hacerse cargo de lo que vaya a suceder con los trabajadores. Esa sería mi intervención, señora Presidente, muchas gracias.

### **La Presidenta:**

Gracias Representante. Para claridad, me piden volver a leer el bloque. Artículos 4º, 8º, 12, 18, 40, 41, 48, 49, 52, 53, 63, 64, 65, 91, 93, 94, 95, 96. ¿Ok? Vamos a buscar la proposición del 48. Tiene el uso de la palabra el Representante Yepes, 3 minutos. Yepes.

### **Honorable Representante Gerardo Yepes Caro:**

¿Cuánto tiempo Presidenta? Bueno Presidenta, muchas gracias. Presidenta, las diferentes proposiciones que nosotros hemos venido presentando, durante este debate a la Reforma Laboral, dejando claro que, como bancada del Partido Conservador, no la estamos apoyando, pero sí que, en el debate, en la discusión, tenemos que hacer algunas proposiciones para no quedarnos aquí, sencillamente pasivos ante lo que sucede y, es que es bien importante para el desarrollo económico de este país. Nosotros nos hemos ubicado en un punto de equilibrio, en un punto medio, hemos estado de acuerdo totalmente con la defensa de los derechos de los trabajadores de este país, reconociendo que, efectivamente, a este sector le ha faltado una enorme protección por parte del Estado, pero también, de igual manera, por parte de los empleadores de este país; pero también, Presidenta, nosotros hemos abogado para que haya una oportunidad especialmente al tejido empresarial de este país y, aquí hemos hecho una defensa total, especialmente a las Mi Pymes, a los micronegocios, que son, u ocupan el mayor porcentaje de empresas en Colombia, y ahí hemos hecho una defensa importante, reconociéndole el trabajo, que en beneficio hacen, con relación a la dinámica económica de este país, pero también la oportunidad de generar empleo en un país donde las cifras son desalentadoras. En las empresas de servicios temporales también hay que reconocer, que ellas han logrado en el año 2023, por ejemplo, crear y dar oportunidad a 440.000 colombianos en empleos formales, pero también debo decir que, dentro de esta posibilidad, el 65% son mujeres en planta, 57% mujeres en misión, que le han contribuido al pago de la seguridad social y los parafiscales de este país en 3 billones pesos.

También, en una proposición que hicimos específicamente en el artículo 18, con relación al trabajo suplementario y, nosotros ahí habíamos propuesto que pasáramos de manera diaria, de horas estas tres, para un total semanales de 18 horas ¿Por qué lo habíamos hecho? También para generar una oportunidad a los empleadores, a los empleados perdón, de este país, a los trabajadores, porque esas horas estas les permitían, después de su jornada laboral, tener la oportunidad de devengar otros recursos, pero, de la misma manera, de mejorar su tema de seguridad social, parafiscales, su tema económico, pero también en países como Estados Unidos, se paga por horas extras, lo que le permite el mejoramiento del salario, pero también, nos hemos dado cuenta que a los empleadores de este país, a la luz de la Ley 2021, se ha reducido la jornada

laboral y, que ha afectado la productividad, valga la redundancia, de la economía y de las empresas de Colombia. Presidenta, muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Alfredo Mondragón, 3 minutos.

**Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:**

Presidenta, le agradezco y le agradecería un poco en el compromiso de ahora. Presidenta disculpe, le agradezco en el compromiso de ahora, que acepté mantener los artículos, para que me permita un tiempo prudente. Primero, yo anuncié que voy a votar positivo el bloque, pero que voy a hacer las consideraciones sobre algunos artículos que considero que se ha aliviado bastante la reforma en estos asuntos y, me mantengo es con el propósito que en los próximos debates pudiéramos lograr consensos en mejorarlo.

Uno, sobre el 48, en materia de contratista y subcontratista; me preocupa que se haya eliminado la ineficacia o se haya establecido básicamente la ineficacia del despido, pero, además, que si buscamos es desestimular esas formas de intermediación laboral, es decir, donde quede casi que invisible el responsable, el empleador, haber eliminado también la sanción de los 365 días, pues contribuye a eso, a una disminución de lo, o mejor dicho, sigue generando incentivos para que los empleadores beneficiarios de esa intermediación, terminen propiciando este tipo de contrataciones o subcontrataciones; yo espero que la Plenaria pueda tomar nota de este tema y podamos recuperar garantías, para que no se siga estimulando esta forma de intermediación. Sobre el artículo 49, entiendo por qué algunos colegas manifiestan que se sienten tranquilos con la forma en que se ha morigerado, porque precisamente se cambió la causa originaria del servicio objeto del contrato y, queda como servicios específicos de desarrollo de ese contrato, de tal manera, que quedaría asimilado a un contrato de obra y labor y, de esa manera, genera dificultades para establecer la naturaleza, en donde se podría establecer una intermediación. Sobre el artículo 80, me preocupa que, cada vez se, ah perdón, bueno, entonces lo hablo ahora.

Sobre el 12, de estabilidad, me preocupa que, básicamente le dejan muy bien porque es orden también jurisprudencial, sobre mujer embarazada y pre pensionados, pero casi que deja por fuera todo tipo de fuero para otras formas de organización; se deja por fuera el de salud, el de estabilidad ocupacional reforzada, me parece que es preocupante. Y, finalmente, quiero manifestar mi preocupación, porque no avanzamos básicamente en nada con el 93 y 94, sobre la prescripción, porque siguen manteniendo los 3 años de prescripción, lo cual creo yo que no favorece a los trabajadores y trabajadoras, por cuanto en términos de tener un sistema judicial tan lento, que los trabajadores luchan por tener unos cuantos salarios, que no le

reconocen o prestaciones que no le reconocen, pero casi siempre con quien están en controversia tienen mayor disposición de hacer asesorías jurídicas y, por lo tanto, muchos podrían tener dificultad en este tiempo. Así que, espero que podamos avanzar en Plenaria en este tema de la imprescriptibilidad.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante María Fernanda Carrascal.

**Honorable Representante María Fernanda Carrascal Rojas:**

Gracias Presidenta. Tan poco tiempo para tantas cosas que decir, sin embargo, elijo hacer una constancia, en primera medida, sobre el artículo 53, que es licencia de paternidad; yo la verdad lamento mucho que después de que la mesa de concertación, entre los gremios, entre el Gobierno nacional, entre los trabajadores y trabajadoras, se haya llegado a un acuerdo previo, de pasar de 2 semanas de licencia de paternidad a pasar a 12 y, acá lamentablemente terminan siendo 6; sí, algunos podrían decir es un avance, sin embargo, yo creo que, tanto que dicen que es que las mujeres nos estigmatizan laboralmente y que están muy preocupadas por nosotras, cuando hablamos de licencia menstrual, por ejemplo; pero cuando hablamos de licencia de paternidad y de que los hombres realmente se hagan cargo de sus responsabilidades, no solamente por el niño y la niña nacida, sino también porque las mujeres tengamos reconocidas las labores del cuidado, que ejercemos en mayor medida, incluso, en segunda jornada, en una tercera jornada laboral diariamente, entonces ahí sí nos quedamos callados, porque estamos es justamente defendiendo intereses de ciertas particulares, que son quienes tienen justamente a su cargo las licencias de paternidad y maternidad en esta país. Entonces, yo sí les quiero decir que me siento muy triste, porque hubiéramos podido poner en alto, digamos, en términos de equidad y de igualdad en derechos, esta materia en Colombia; sin embargo, repito, es un avance, de 2 semanas pasaríamos a 6, y eso ya nos empieza a acercar más a nuestro propósito, y es que las licencias de maternidad y paternidad deben ser igualitarias.

Quiero responderle algo también a mi compañero Mondragón, y para que quede muy claro. Hay un tema, querido colega y compañero Mondragón, que yo creo que es fundamental y, tiene que ver justamente con la consecuencia del despido sin justa causa; yo también creo que hubiéramos podido o queríamos que fuera muchísimo más fuerte, porque al final, en el 2020, en la misión de empleo, justamente en el 2020 cuando estaba el Presidente Iván Duque, una de los resultados de esa misión fue decir justamente que el abaratamiento del despido es la puerta, justamente, para el incumplimiento de las condiciones laborales, de las normas laborales; es decir, que abaratar los costos del despido lo único que hace, lo único que hace es desmejorar la vida de los trabajadores y de las trabajadoras y, al final de la misma economía, porque usted le está quitando la

posibilidad a un trabajador o trabajadora de subsistir, mientras no tiene el empleo y mientras consigue otro, esto es gravísimo, sin embargo, logramos llegar a un acuerdo, porque hubo una presión, una presión muy clara; querían eliminar la indemnización, querían impedir que subiera el costo de la indemnización, porque iban por la consecuencia, por declarar la consecuencia como la ilegalidad ¿Qué logramos hacer con esto? Dejar en libertad a los jueces para que puedan determinar cuál es la consecuencia de un despido sin justa causa, ese fue el mejor acuerdo al que pudimos llegar; porque de lo contrario, repito, hubiera quedado la ilegalidad como consecuencia de un despido sin justa causa y, esto sí que va en detrimento de los derechos de los trabajadores y de las trabajadoras. Entonces, como les digo, quisiera decir muchas cosas también sobre estabilidad laboral reforzada, sin embargo, la jurisprudencia ya nos ampara y, yo creo que en Segundo Debate y en los debates que vienen, podemos definitivamente mejorar lo que aquí hay.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Martha Alfonso.

**Honorable Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado:**

Gracias Presidenta. Yo también quiero hacer una observación sobre el artículo 53, entiendo perfectamente los argumentos del Representante Forero, sobre todo, en términos de proporcionalidad y progresividad de una medida que se está quintuplicando en la propuesta de reforma y que, con esta proposición que se ha avalado se modera a mes y medio. Sin embargo, quisiera dejar esta consideración, y es que ese tipo de medidas en una Reforma Laboral como esta, que incorpora de manera transversal el enfoque de género, no son caprichosas; como decía la Coordinadora Ponente María Fernanda Carrascal, equiparar o equilibrar la licencia de maternidad con la licencia de paternidad termina siendo un factor protector frente a las mujeres en el mercado laboral, porque hoy muchos empleadores prefieren hombres en sus empresas, toda vez que, las mujeres nos embarazamos, las mujeres tenemos hijos y, las mujeres tenemos licencia de maternidad de 3 meses o más, más de 3 meses; entonces, si a los hombres se les equipara o se equilibra, se pone una licencia de maternidad en los mismos términos, ese se convierte en un factor de protección a las mujeres, porque no se les va a excluir, porque a ellas toca darles más licencia que a un hombre; sin embargo, entiendo perfectamente el criterio de progresividad que pueda tener este artículo y, seguramente en próximos años tendremos las mujeres que movilizarnos para reformarlo y aumentarlo.

Lo segundo que quisiera contarles es que, me ha sido avalada una proposición en el artículo 40, para incluir dentro de la formalización del contrato de las empleadas domésticas, una referencia a una ley que protege la prima de las empleadas domésticas, y que pudiese en la interpretación de alguna juez entenderse como derogada por la vigencia y derogatoria de este proyecto de ley; lo que hicimos fue traer nuevamente

la referencia a esta ley, para que a las mujeres, empleadas domésticas, se les siga pagando la prima de servicios. Muchas gracias.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene la palabra el Representante Víctor Salcedo.

**Honorable Representante Víctor Manuel Salcedo Guerrero:**

Muchas gracias, señora Presidenta. En este bloque yo tengo varias consideraciones, me parece que la indemnización frente al despido sin justa causa, la tabla frente al tema del contrato a término fijo, el literal c), de 45 días, es excesiva. Frente al tema de la estabilidad laboral reforzada, el número 12, tengo que reconocer la voluntad de los señores ponentes y de la Ministra, frente a eliminar algo que consideramos inconvenientes, que era el fuero de salud y el fuero sindical y, por supuesto, mantener lo que ha dicho la Corte, el fuero para las mujeres embarazadas y, por supuesto, los pre pensionales. Me parece que hay una propuesta que ya lo había advertido, del compañero Yepes, y no está, frente al artículo 18, que vale la pena que la revisen para la Ponencia.

Y yo tengo que decir que, en los artículos siguientes, nosotros hemos sido propositivos y hemos ingresado a un tema de concertación, yo tengo que reconocer que el tema de la licencia de paternidad, Martha Alfonso, no es que nosotros seamos enemigos de ella, son las condiciones actuales para la carga de los empresarios en Colombia, y ya dijimos aquí, los cierres de empresas y lo que estamos viviendo hoy, lo que significa el costo de la licencia de paternidad. Yo tengo que decirle Ministra, aquí no hay enemigos, los empresarios y el sector privado lo único que quieren es seguramente generar mayores oportunidades en unas condiciones que, ojalá, sean ¿De dónde sale el cuero? Para las correas, y yo creo que aquí la Reforma Laboral debe de considerar esos derechos individuales, como aquí lo evacuamos en el primer bloque del mes de diciembre, pero también tiene que garantizar un equilibrio desde el punto de vista jurídico para las empresas, para que estas sobrevivan; de nada servirá un bloque colectivo, muy ambicioso, de nada servirá una legislación demasiado áspera, sin empresas; y el país sin empresas no es un país viable, aquí hay que defender a quienes precisamente están buscando generar oportunidades, aquí hay que defender precisamente a quienes están en la incesante búsqueda, Ministra, de bajar esa cifra que es vergonzosa de dos dígitos de desempleo en Colombia.

Tenemos que llevar desde la Reforma Laboral y la pensional, más colombianos al sistema; tenemos que hacer que más colombianos aporten al sistema y se pensionen; no podemos seguir pensando en que los subsidios son la solución, es un paño de agua tibia para seguir alimentando la pobreza; lo que tenemos es que buscar un país que genere oportunidades, un país que defienda a sus trabajadores, pero que defienda su empresa y, en ese orden de ideas, Ministra, creo que la Reforma Laboral hemos logrado algunos aspectos acomodarla, Ministra; qué diferencia hay del texto hundido en la primera legislatura y, qué diferencia hay



al texto que se radicó, y reconozco hoy su voluntad de concertación.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene uso de la palabra el Representante Héctor Chaparro.

**Honorable Representante Héctor David Chaparro Chaparro:**

Gracias Presidente. Un saludo especial a todos los compañeros de la Comisión y, por supuesto, a la Ministra y a todo el equipo del Ministerio de Trabajo. Aquí vamos a votar cerca de 16 artículos, pero yo quiero hacer referencia en particular de lo que tiene que ver con el 48 y el 49, con las empresas de servicios temporales. Yo creo que se ha generado una satanización exagerada alrededor de algo que ha pasado o que está pasando en el mundo y que es parte de nuestro sistema económico actual, que es la división del trabajo; la oportunidad realmente que una empresa pueda especializarse en una actividad económica y, que varias empresas puedan alrededor de eso, constituir una industria y que eso permita precisamente que seamos más eficientes y más productivos.

El Representante Salcedo hablaba con claridad de cómo las empresas están hoy cerrando en nuestro país, y de la difícil situación económica que está enfrentando Colombia con el bajo crecimiento económico y con una inflación que hoy no está cediendo y, debemos ser claros y entender el momento económico que, además, vive el mundo en una economía globalizada. Hace algunos días estábamos sentados hablando con el Presidente de una aerolínea importante en nuestro país, y nos decía, si yo mañana no puedo tercerizar el call center, un call center que puede ocupar a 500, 500 jóvenes que trabajan gracias a este call center, ¿Qué voy a hacer? Voy a montar el call center en Perú, en Ecuador, donde tenga las garantías para poderlo hacer y, ese call center no atiende solo a Colombia o el Salvador, Guatemala, en Centroamérica o, por qué no en México; y, en la medida que lo genere allá, voy a poder atender desde ese call center todo Latinoamérica; hoy el call center de esa aerolínea atiende toda Latinoamérica.

Por eso era fundamental y agradezco, por supuesto, a la Coordinadora Ponente y al Ministerio, que se pudieran lograr incorporar estas aclaraciones de forma y entender realmente cuál es la función que cumplen algunas empresas que tercerizan, por supuesto, colocándole límites a una actividad que también en muchas ocasiones se ha usado de manera errónea y, por supuesto, también la labor que hacen las empresas de servicios temporales, que tienen un rol fundamental en el funcionamiento de las empresas, en garantizar que durante el periodo de tiempo que están las actividades estacionarias, las actividades temporales, las actividades de cosecha, las actividades de temporada, puedan garantizar que haya una actividad económica exitosa de las empresas y, puedan de esta manera también generar empleo, un empleo y una flexibilidad que necesita nuestro país, un empleo y una flexibilidad que permite que se formalicen más trabajadores en Colombia, un empleo y una formalidad que permiten de esta manera que

podamos extender esa sombrilla que necesitamos, esa red que debe ser el sistema de protección social a todos los colombianos. Entonces, agradezco a los Coordinadores Ponentes, a los Representantes que han acompañado estas aclaraciones, del 48 y del 49 y, que van a permitir que se siga desarrollando las empresas en nuestro país. Gracias Presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra la Representante Alexandra Vásquez.

**Honorable Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa:**

Gracias Presidenta. Bueno, también en referencia al artículo 53 de licencia de maternidad y paternidad, sí considero que hay un avance supremamente importante en este punto de los derechos y el reconocimiento del cuidado que debe ejercer también y el acompañamiento del padre en relación a sus hijos, pero seguimos siendo un país rezagado, en comparación a otros, Francia tiene 31 semanas, Corea tiene como 53 si no estoy mal; que creo que es importante también resaltar que, si bien se logra este avance significativo, seguimos estando cortos dentro de esta regulación. ¿Por qué considero que es importante este punto? Por el reconocimiento a la economía del cuidado, pero a su vez, cuando uno tiene empleados felices, la empresa funciona de manera óptima ¿No?

Yo creo que hay una, hay un equilibrio entre los dos, cuando uno se siente a gusto en su trabajo, se siente reconocido, se siente identificado, por supuesto, que va a colocar como empleado el mayor empeño a este trabajo.

Sin embargo, sí me cuestiona y, creo que debe haber un punto ahí supremamente importante y más en este país, que esta licencia de paternidad debe ir acompañada un componente pedagógico y educativo, si las condiciones, digamos culturales en todo el tipo de economías del país no son muy claras, no tenemos esa cultura de entender la importancia y el acompañamiento de estos días de nuestros hijos, sino, hablémoslo sinceramente, muchos o parejas toman este tiempo siendo una carga más para la mujer dentro del hogar y no el acompañamiento real, se van a celebrar durante todas estas semanas el nacimiento de su hijo, convirtiéndose en una carga más. Entonces, yo creo que ahí sí es un llamado, por supuesto, a las empresas y, es un llamado a que empecemos a ver esta economía del cuidado y empecemos, por supuesto, a realizar esta pedagogía en pro del bienestar de la familia y del cuidado de nuestros niños. Gracias.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra el Representante Jairo Cristo.

**Honorable Representante Jairo Humberto Cristo Correa:**

Bueno, gracias Presidenta. Yo considero que en los avances que hemos logrado, frente al tema del tema colectivo, frente al tema de la modulación de estos artículos, le calmaron un poco el temor que tenía la generación de empleo en Colombia y el

marchitamiento del empleo. Como ayer lo decía, acá hay varios componentes y, acá hay un componente, y es que el país a nivel político, ha venido con dos tendencias de tipo laboral, y esa tendencia es la tendencia de la Ley 789 del 2002, hecha por el Presidente Uribe y, ahorita estamos en la época del Presidente Gustavo Petro, donde tiene que conformar dos elementos diferenciales, y acá vemos que de pronto estamos volviendo un poquito a lo que era la Ley 50 del 90, estamos recuperando un poco eso, pero, sin embargo, ¿Qué es preocupante? Que las condiciones económicas del país no son las mejores, entonces, yo considero que esto ha permitido modular un poquito esta actividad que traía el ejecutivo para hacer esta Reforma Laboral y, considero yo que ha habido entendimiento, ha habido entendimiento, pero, sin embargo, la historia dirá, así como se habla de la Ley 789 del 2002, que su objetivo principal era la reactivación del empleo, vamos a ver cuándo esto sea ley de la República cuántos empleos nuevos va a generar o cuántos empleos va a destruir, que aquí es donde tenemos que mirar; pero todo esto depende de las condiciones económicas del país de productividad, porque la economía de un país depende es de la productividad de sus empresarios, no de qué tan grande sea el Estado, porque Colombia se ha vuelto un Estado empleador; por ejemplo, lo hablo desde el municipio de San José de Cúcuta, es un municipio y un área metropolitana de 1.260.000 habitantes, donde esta Reforma Laboral va a generar más desempleo en la ciudad, va a generar el marchitamiento del empleo productivo en la ciudad.

Y Ministra, cuando comenzamos este debate yo le decía a usted démosle un enfoque diferencial por regiones al tema laboral, porque Colombia es un país heterogéneo, Colombia no es un país igual y, yo considero que constitucionalmente eso es, Colombia es un país heterogéneo y no podemos regular las condiciones laborales en iguales para todos, no es lo mismo un salario mínimo de Bogotá a un salario mínimo de Cúcuta y, de su área metropolitana. Entonces, todas estas condiciones son las que hay que entrar a revisar y hay que entrar a mirar, pero, sin embargo, considero yo que, lo que han hecho los compañeros es modular esto, y yo creo que esa concertación va a permitir que no haya temor de inversión en Colombia, no haya temor, porque es que no podemos, recuerde hoy que el mundo es global, el mundo no es Colombia, el mundo es global y, en esa globalidad del mundo, no podemos marchitar el empleo de tipo global, porque hoy el ciudadano no es el ciudadano colombiano, es el ciudadano del mundo. Entonces, todas esas condiciones es las que hay que entrar a mirar Ministra, creo yo que usted está quedando satisfecha con la eliminación de esos artículos del régimen colectivo, la veo muy sonriente. Entonces, pero considero yo que no es pertinente, y en el momento no es pertinente, la modulación de...

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Anuncio que se va a cerrar. Representante Betsy Pérez, 3 minutos.

**Honorable Representante Betsy Judith Pérez Arango:**

Gracias Presidenta. Solo es para dejar una constancia. Si bien es cierto, como lo dijo mi

compañero, se ha modulado muchos de los efectos nefastos que tendría como estaba inicialmente redactada la reforma y, si bien es cierto, que queríamos acompañar algunos de los artículos que están aquí consignados en este bloque que se va a votar, como no los acompañamos todos, desafortunadamente a todo el bloque, porque lo habíamos solicitado, pero no se concedió, a todo el bloque, excluir algunos desafortunadamente no podremos acompañar aquellas proposiciones modificatorias con las que sí nos sentíamos conformes. Era para dejar esa constancia. Gracias Presidenta.

**La Presidenta:**

Representante Mafe, 2 minutos.

**Honorable Representante María Fernanda Carrascal Rojas:**

Gracias Presidenta. Yo sí creo que ninguna de las personas que acompaña este proyecto y que acompaña este proyecto como reforma puede estar contenta con la eliminación de artículos que eran claves para el derecho colectivo, sin embargo, sí podemos estar contentos con que podamos en medio de un escenario complejo, donde evidentemente no hay correlación de fuerzas y eso es evidente para todos, solamente hay que sumar, sencillamente hay que llegar a concertaciones, hay que llegar a acuerdos; sin embargo, repito, no hay que poner palabras en la boca, porque nosotros sí que hemos defendido el derecho colectivo, la Ministra ante distintos escenarios multilaterales, ante la OCDE, ante la OIT, nosotros, nosotras, en las calles, en el Congreso de la República y, aquí vamos a seguir defendiéndolo y, aquí también ha habido avances en colectivo y quiero que eso quede muy claro, acá no se eliminó todo el capítulo colectivo y, vamos a ir al Segundo Debate a seguir defendiendo los derechos colectivos y eso quiero que lo tengan muy claro.

Otra cosa que quisiera anotar sobre la anterior intervención, es que la productividad no depende de los empresarios, la productividad depende de los trabajadores y de las trabajadoras, que somos quienes generamos riqueza; la productividad depende, de que los trabajadores y trabajadoras tengamos condiciones materiales para poder ser eso, productivos; y eso no solamente pasa por buenos salarios, queridos colegas y queridas colegas, eso pasa también por tener capacitaciones, eso pasa también por tener tecnología, eso pasa también por tener una empresa que genere esas condiciones materiales. Entonces, yo creo que seguirle jugando a este tema de que las condiciones económicas del país no son favorables, es mentirle al país, porque con la 789 de Álvaro Uribe Vélez se demostró que nunca se generaron los 600 mil empleos que habían prometido, es decir, que reducir las condiciones laborales, las condiciones salariales de los empleados, reducir las condiciones laborales no mejora la productividad del país. Entonces, ¿Vamos a seguir haciendo lo mismo? ¿La misma fórmula de los últimos 20 años nos ha dejado un país más productivo? Yo creo que no; yo creo que es hora de apostarle a un modelo distinto a poder actualizar el Código Sustantivo del Trabajo por una sola razón, si el Código Sustantivo del Trabajo no está actualizado los más perjudicados no solo son los trabajadores y

trabajadoras, sino son los mismos empresarios. Creo que es hora de darle la oportunidad a otro modelo, productivo y laboral.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Anuncio que se va a cerrar, se cierra. Votación nominal. Voy a hacer claridad, así me demore unos minutos, para que sepamos bien qué vamos a votar. Artículo 4, con la proposición de Ávila, Londoño y Archila. Artículo 8°. Les pido a los Coordinadores Ponentes que estén siguiendo que, si no, vamos a cometer errores. Artículo 8°, con la proposición del Representante Camilo Ávila y Camilo Londoño. Artículo 12, con la proposición del Representante Ávila, Londoño, Lopera, Archila. Artículo 18, como viene en el Informe de Ponencia. Artículo 40, con la proposición de los Representantes Carrascal, Londoño y Ávila. Artículo 48... Carrascal, 40, con, ah, es que aquí corta la hoja; con las proposiciones avaladas de los Representantes Ávila y Alfonso. 41, con la proposición de la Representante Carrascal, Londoño y Ávila. 48, con la proposición de los Representantes Ávila, Londoño, Archila, Quevedo, Roza y Chaparro. 49, con la proposición del Representante Londoño, Ávila, Quevedo, Roza, Chaparro y Archila. Artículo 52, con la proposición de los Representantes Carrascal, Londoño y Ávila. Artículo 53, con la proposición del Representante Juan Carlos Vargas. Artículo 63, con la proposición de los Representantes Carrascal, Londoño y Ávila. Artículo 64, con la proposición de la Representante Carrascal, Londoño, Ávila y Archila. Artículo 65, con la proposición de los Representantes Carrascal, Londoño, Ávila y Archila. Artículo 91, como viene en Informe de Ponencia. Artículo 93, con la proposición del Representante Chaparro. Artículo 94, con la proposición del Representante Chaparro. Artículo 95, como viene en Informe de Ponencia y, artículo 96, como viene en el Informe de Ponencia. Proceda, señor Secretario.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Procedemos a votar este bloque de artículos, integrados por los artículos 4°, 8°, 12, 18, 40, 41, 48, 49, 52, 53, 63, 64, 65, 91, 93, 94, 95 y 96, con las proposiciones avaladas, aclaradas antes por la Presidenta. Votando **SÍ**, se aprueba; votando **NO**, se niega.

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Alfonso Jurado Martha Lisbeth	X	
Archila Suárez Hugo Alfonso	X	
Ávila Morales Camilo Esteban	X	
Carrascal Rojas María Fernanda	X	
Chaparro Chaparro Héctor David	X	
Corzo Álvarez Juan Felipe		X
Cristo Correa Jairo Humberto		X
Escaf Tijerino Agmeth José	X	
Forero Molina Andrés Eduardo		X
Gómez López Germán José	X	
Londoño Barrera Juan Camilo	X	
Lopera Monsalve María Eugenia	X	
López Salazar Karen Juliana	X	
Mondragón Garzón Alfredo	X	
Pérez Arango Betsy Judith		X

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Quevedo Herrera Jorge Alexander		X
Rozo Anís Germán Rogelio	X	
Salcedo Guerrero Víctor Manuel	X	
Vargas Soler Juan Carlos	X	
Vásquez Ochoa Leider Alexandra	X	
Yepes Caro Gerardo		X
<b>Votación Total</b>	<b>15</b>	<b>6</b>

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor, cierre registro y anuncie el resultado.

**El Secretario:**

Cerrada la votación, ha sido aprobado este bloque de artículos con proposiciones avaladas, con quince (15) votos por el **SÍ** y seis (6) por el **NO**.

**La Presidenta:**

Gracias Secretario. Tiene el uso de la palabra la Ministra de Trabajo.

**Gloria Inés Ramírez Ríos, Ministra del Trabajo:**

Muy buenos días para todos y todas. Yo quiero trabajar hoy y dejar simplemente algunas reflexiones frente a los temas que se han trabajado y, quiero destacar efectivamente que, en medio de las diferencias que tenemos en frente a lo que significa la concepción y el papel tan importante que tienen los derechos colectivos y que están consagrados hoy en nuestra Constitución Nacional y en varios convenios que este país ha venido ratificando y reafirmando desde miembro fundacional de lo que ha sido la OIT, quiero saludar el esfuerzo que, efectivamente, se ha hecho para avanzar en una Reforma Laboral, que pienso muy importante y, que el país necesita.

Lo segundo, nuestra pretensión fundamentalmente, es que efectivamente se pudiese avanzar en la modificación del código sustantivo, en algunos artículos que ya hoy están consagrados, claro que sí, en las diferentes sentencias de la Corte y, también en el bloque de constitucionalidad, y que se tienen los instrumentos a través del poder judicial para que los trabajadores puedan seguir reclamando y haciendo justicia frente a lo suyo. Quiero también decirles, que nosotros pensamos que aquí en Colombia se podía dar un avance mucho más profundo hacía, efectivamente, trabajar hacia el enfoque de derechos; yo lamento, pero también quiero recoger aquí la expresión que ustedes han dado y que ha sido una expresión de este Gobierno; nosotros hemos dicho con claridad, que queremos unas empresas fortalecidas, fuertes, pero sin precarización laboral, es decir, que las generaciones de empleo no pueden hacerse a costa de la destrucción de derechos, y en esa tensión y en ese equilibrio que aquí se ha venido o se ha creído, digamos hacer, a mí me parece que es muy importante que tengamos algunas reflexiones, por ejemplo, lo que es la estabilidad reforzada; sí, se mantienen algunos elementos, pero yo pienso que es importante decir que, en el caso de la estabilidad para la salud, hay una sentencia de unificación de la Corte Constitucional, que es la SU 049 del 2017, que reconoce como la estabilidad laboral,

la estabilidad reforzada ocupacional; este es un artículo y es un punto de esta estabilidad que había logrado un consenso en la mesa de concertación, es decir, donde los sectores gremiales entendieron que, efectivamente ya había una reglamentación y, por lo tanto, era uno de los elementos o instrumentos que venían allí. ¿Debate dónde? Efectivamente en la estabilidad de la ineficacia, digamos, del retiro de una persona por discriminación, que es simplemente cuando se está en una huelga y, en esa huelga pasan 6 meses o, en una protesta, cese de actividades y, a los 6 meses empieza el despido de estas personas; se presume entonces, que es por discriminación y ahí estaba, pero yo acepto, como lo dijo muy bien el doctor Quevedo, que ese es parte de un debate, donde no hubo acuerdos y que, efectivamente, hoy nosotros seguiremos trabajando para que más en tiempo, ojalá más temprano que tarde, la legislación colombiana lo pueda incorporar.

De igual manera, quiero plantearle el 18, que es el límite al trabajo suplementario, 2 horas diarias; reflexión. Aquí hay un departamento que tiene una alta siniestralidad y, esa alta siniestralidad se ha dado justamente por el exceso de horas extras en el trabajo; es el caso del departamento de Caldas, donde a través de un proceso de seguridad y salud en el trabajo, hemos venido de la mano del Ministerio y de los empresarios y trabajadores, ir disminuyendo y, con ello también ha disminuido esta siniestralidad como tal; por eso cuando hacemos esto, nosotros debemos pensar que el problema de las horas extras no solamente es per se, que se paguen, sino lo que representa en la humanidad, digamos de los trabajadores.

Y como no quiero ser, quiero mantenerme en los tiempos que me ha dado la aquí la señora Presidenta, yo quiero trabajar el artículo 41, que yo pienso que es de las cosas interesantes que se ha logrado en este acuerdo y, tiene que ver con las medidas de formalización en la seguridad social a tiempo parcial; se introduce un concepto, que yo creo que es benéfico para el país, que es el principio de la proporcionalidad y, con ese principio de la proporcionalidad, quiero que cuando hagamos la reglamentación necesaria, podamos no solamente desarrollarlo a profundidad, sino lograr más avances y, en este caso, tripartitos, porque a todos nos está animando aquí que, efectivamente, los trabajadores puedan también avanzar.

Y, concluyo, la reconversión laboral; la reconversión laboral es una figura que es nueva, pero yo quiero decirles a ustedes que se viene tomando es de lo que tienen hoy las empresas; hoy las empresas cuando van a cerrar, a hacer sus cierres, una empresa no cierra de un día para otro y, las empresas tienen cierre comercial, tienen cierre ambiental, pero no tienen cierre laboral, se les olvida que los trabajadores que son los que producen y son también fuente de riqueza, porque la empresa sola no avanza, como la fuerza de trabajo sola tampoco avanza, eso lo tenemos muy claro en el proceso que estamos llevando, pero no queremos que se repita aquí lo que tiene hoy el corredor minero del César, lo

que nosotros estamos llamando corredor de la vida; y es que las empresas se van, las empresas cierran y, se les olvida, en ese caso concreto, más de 186 trabajadores que prestaron su servicio por 18, 20 y 22 años, y que hoy enfermos quedaron sin ninguna protección.

Yo saludo el fondo que se crea y, créanme que voy a acudir a ustedes para que cuando tengamos la necesidad, vamos a profundizar esos fondos, que van, son una alternativa también a buscar formas de reconversión. La formación para esas nuevas profesiones ustedes saben que van de la mano con el Gobierno nacional a través del SENA, que nosotros lo hemos venido transformando paulatinamente de acuerdo a los procesos territoriales; pero no me puedo ir de aquí sin decirles y reconocerles, el trabajo temporal, nosotros no nos oponemos al trabajo temporal, eso está dentro de los procesos de la OIT, lo que nosotros les hemos solicitado muy fraternalmente y con la convicción, es que hay que acabar con el carrusel que tienen los contratos temporales, que lo que buscan es, de alguna manera, traslapar los derechos de los trabajadores.

Y, señora Presidenta, yo quisiera finalmente, hacer un llamado al empresariado, porque nosotros tenemos que ser coherentes y, la coherencia es que este país para que le aprobaran la inclusión a la OCDE, tuvo unos compromisos con esta organización a nivel internacional, y eso significó que el Congreso de Colombia, el Gobierno de Colombia en ese entonces, se comprometió con cuatro medidas para que fuera incluido en el tema de acción laboral; yo lamento que, efectivamente, no hayamos en el día de hoy recogido, yo esperaré que en el día de mañana, por lo menos, de los artículos que nos faltan, permitan que nosotros podamos avanzar, para decirle a la OCDE que Colombia tiene voluntad de cumplir ese compromiso y, si no lo hacemos del todo, porque todavía no hay condiciones, por lo menos, sí nos den la oportunidad de defender que vamos en la vía de ir cumpliendo poco a poco estos compromisos, que son muy importantes y que hacen parte también de lo que asume el Gobierno nacional. Muchísimas gracias señora Presidenta y a todos ustedes por los esfuerzos que estamos haciendo.

**La Presidenta:**

Muchas gracias, Ministra. Representantes, Coordinadores Ponentes, qué bloque le proponen a la Comisión.

**Honorable Representante Juan Camilo Londoño Barrera:**

Artículo 50.

**La Presidenta:**

Sí, porque, además, hay que ser responsables con la Plenaria. Vamos, entonces, solo con el artículo 50. El artículo 50 tiene proposiciones de eliminación del Representante Andrés Eduardo Forero ¿Lo deja como constancia? No. Y la proposición de eliminación de los Representantes Germán Rogelio Rozo, Hugo Archila, David Chaparro, Víctor Manuel Salcedo, Gerardo Yepes, Alexander

Quevedo, Camilo Esteban Ávila, Jairo Humberto Cristo y Betsy Pérez. Entonces, vamos a someter a consideración el artículo. Votación nominal. Un minuto, Representante Mondragón.

**Honorable Representante Alfredo Mondragón Garzón:**

Gracias Presidenta. Presidenta, quiero manifestar mi desacuerdo en la eliminación de este artículo, porque creo que, si hay un flagelo que padece buena parte de la población trabajadora, hombres y mujeres, es que están en el sector privado a través de ese uso indebido de la prestación de servicios, que finalmente lo que hace es desconocer que hay una condición de subordinación, por lo tanto, ahí se viola todo tipo, no hay posibilidad de que se organicen y defiendan su estabilidad laboral, no hay posibilidad de que defiendan garantías laborales, tienen contrato realidad, porque están en subordinación, remuneración, prestación personal de servicio, pero definitivamente creo que, en esto espero que la Plenaria avance y, creo que nos quedamos cortos realmente por haberle dado garantías a estos trabajadores del sector privado.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Un minuto, Representante Carrascal.

**Honorable Representante María Fernanda Carrascal Rojas:**

Solo para complementar lo anterior. Son 2.5 millones de personas que en este país estaban esperando que nosotros respondiéramos con límites claros a los contratos de prestación de servicios, que generalmente se usan para enmascarar relaciones laborales y, que como sabemos, no solamente esto es perjudicial para la salud, incluso, mental de los trabajadores y trabajadoras, sino también para su estabilidad y para poder hacer su proyecto de vida; una persona que no tiene estabilidad laboral en su contrato, es una persona que no se endeuda, es una persona que le teme más al riesgo, justamente de endeudarse para estudiar, para capacitarse y, cuando se capacita un trabajador y una trabajadora, al final de cuentas, beneficia también a su empresa. Entonces, yo creo que es hora de que pensemos en estas personas, que no pueden tener estabilidad laboral, justamente por esta razón y, cuyos derechos son vulnerados con muchísima recurrencia en todo el país y que hace rato están pidiendo que el Congreso de la República los voltee a ver.

**La Presidenta:**

Gracias Representante. Representante Rozo, un minuto.

**Honorable Representante Germán Rogelio Rozo Anís:**

Quiero manifestarle lo siguiente. Nosotros proponemos la eliminación, es que aquí estamos llegando a un escenario donde los privados estamos tocándole los contratos comerciales y mercantiles y, ahí debemos ser cuidadosos con la reacción que estamos dejando allí; por eso, le hemos propuesto la eliminación para que lo analicemos más adelante,

si quiere redactar otra cosa, propongan un artículo nuevo; pero aquí hay que revisar mucho más allá el fondo de lo que aquí ocurre, el Estado colombiano es el mayor responsable de generar esos contratos de prestación de servicio en las mismas entidades, ahí es donde debemos atacar, ahí donde más problemas tenemos; los particulares no lo tienen tanto y, por eso quiero decirles a ustedes que acompañen en esta eliminación de este artículo, para que de una vez por todas nos sentemos más adelante y discutamos sobre esto, pero a mí, la verdad, como está redactado nos genera gran preocupación.

**La Presidenta:**

Anuncio que se va a cerrar, se cierra. Señor Secretario, votación nominal. Para claridad, proposición de eliminación del artículo 50.

**El Secretario:**

Procedemos a hacer la votación de la proposición de eliminación del artículo 50. Votando SÍ, se aprueba esta proposición; votando NO, se niega.

Honorable Representante	Votación	
	SÍ	NO
Alfonso Jurado Martha Lisbeth	X	
Archila Suárez Hugo Alfonso	X	
Ávila Morales Camilo Esteban	X	
Carrascal Rojas María Fernanda	X	
Chaparro Chaparro Héctor David	X	
Corzo Álvarez Juan Felipe	X	
Cristo Correa Jairo Humberto	X	
Escaf Tijerino Agmeth José	X	
Forero Molina Andrés Eduardo	X	
Gómez López Germán José	X	
Londoño Barrera Juan Camilo	X	
Lopera Monsalve María Eugenia	X	
López Salazar Karen Juliana	X	
Mondragón Garzón Alfredo		X
Pérez Arango Betsy Judith	X	
Quevedo Herrera Jorge Alexander	X	
Rozo Anís Germán Rogelio	X	
Salcedo Guerrero Víctor Manuel	X	
Vargas Soler Juan Carlos		X
Vásquez Ochoa Leider Alexandra		X
Yepes Caro Gerardo	X	
<b>Votación Total</b>	<b>18</b>	<b>3</b>

**La Presidenta:**

Señor Secretario, por favor, cierre el registro y anuncie el resultado.

**El Secretario:**

Con gusto Presidenta. Cerrada la votación de la eliminación de este artículo 50, ha sido aprobada, con dieciocho (18) votos por el SÍ y tres (3) por el NO.

**La Presidenta:**

Se suspende la sesión y se cita nuevamente por Secretaría. Muchas gracias compañeros.

**El Secretario:**

Por instrucción de la Presidenta, siendo las 10:32 horas, se levanta la sesión y, se citará para la siguiente por Secretaría. Buenas tardes para todos.

Comisión VII Constitucional Permanente  
 Llamado a Lista  
 Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO LAMC.3-F12 A  
 VERSIÓN 09-05-2018  
 PÁGINA 1

Fecha: Día 14 Mes 06 Año 2024 Hora Inicio: 8:28 am  
 Asunto: Llamado a Lista Hora Terminación: 10:32 am  
 Acta No: \_\_\_\_\_

Honorables Representantes	Llamado a lista		
	Asistió	En lista Presencia en transcurso de la sesión	Excusa
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓		
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓		
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓		
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓		
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓		
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓		
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓		
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓		
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓		
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓		
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓		
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓		
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓		
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓		
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓		
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓		
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓		
18 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓		
19 VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓		
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓		
21 YEPES CARO GERARDO	✓		

OBSERVACIONES GENERALES:

*Ricardo Muñoz B.*  
 Secretario de Comisión

1

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7ª N° 8 - 48 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativo  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.cam7a.gov.co  
 twitter@comarcolombia  
 Facebook: camararrepresentantes  
 PBR 3904500  
 Línea Gratuita: 01800012312

Comisión VII Constitucional Permanente  
 Votaciones  
 Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO LAMC.3-F12 A  
 VERSIÓN 09-05-2018  
 PÁGINA 1

Fecha: Día 14 Mes 06 Año 2024 Hora Inicio: 8:30 am  
 Asunto: VOTACIÓN MODIFICACIÓN DEL ORDEN DEL DIA Hora Terminación: 8:32 am  
 Acta No: \_\_\_\_\_

Honorables Representantes	Votación	
	SI	No
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		✓
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		✓
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		✓
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		✓
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		✓
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		✓
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		✓
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		✓
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓	
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE		✓
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		✓
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA		✓
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		✓
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO		✓
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		✓
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO		✓
18 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		✓
19 VARGAS SOLER JUAN CARLOS		✓
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		✓
21 YEPES CARO GERARDO		✓
<b>TOTALES</b>	<b>2</b>	<b>16</b>

OBSERVACIONES GENERALES:

*Ricardo Muñoz B.*  
 Secretario de Comisión

2

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7ª N° 8 - 48 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativo  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.cam7a.gov.co  
 twitter@comarcolombia  
 Facebook: camararrepresentantes  
 PBR 3904500  
 Línea Gratuita: 01800012312

Comisión VII Constitucional Permanente  
 Votaciones  
 Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO LAMC.3-F12 A  
 VERSIÓN 09-05-2018  
 PÁGINA 1

Fecha: Día 14 Mes 06 Año 2024 Hora Inicio: 8:33 am  
 Asunto: VOTACIÓN ORDEN DEL DIA Hora Terminación: 8:35 am  
 Acta No: \_\_\_\_\_

Honorables Representantes	Votación	
	SI	No
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓	
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓	
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓	
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		✓
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		✓
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		✓
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓	
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓	
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓	
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH		✓
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓	
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓	
19 VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓	
21 YEPES CARO GERARDO		✓
<b>TOTALES</b>	<b>16</b>	<b>4</b>

OBSERVACIONES GENERALES:

*Ricardo Muñoz B.*  
 Secretario de Comisión

3

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7ª N° 8 - 48 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativo  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.cam7a.gov.co  
 twitter@comarcolombia  
 Facebook: camararrepresentantes  
 PBR 3904500  
 Línea Gratuita: 01800012312

Comisión VII Constitucional Permanente  
 Votaciones  
 Período Constitucional 2022-2026

CÓDIGO LAMC.3-F12 A  
 VERSIÓN 09-05-2018  
 PÁGINA 1

Fecha: Día 14 Mes 06 Año 2024 Hora Inicio: 8:41 am  
 Asunto: VOTACIÓN PROPOSICIÓN DE APLAZAMIENTO DE LA DISCUSIÓN DEL PROY. LEY 166/23 C. Hora Terminación: 8:44 am  
 Acta No: \_\_\_\_\_

Honorables Representantes	Votación	
	SI	No
1 ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		✓
2 ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		✓
3 AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		✓
4 CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		✓
5 CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		✓
6 CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓	
7 CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8 ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		✓
9 FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓	
10 GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE		✓
11 LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		✓
12 LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA		✓
13 LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		✓
14 MONDRAGON GARZON ALFREDO		✓
15 PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16 QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		✓
17 ROZO ANIS GERMAN ROGELIO		✓
18 SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		✓
19 VARGAS SOLER JUAN CARLOS		✓
20 VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		✓
21 YEPES CARO GERARDO		✓
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>17</b>

OBSERVACIONES GENERALES:

*Ricardo Muñoz B.*  
 Secretario de Comisión

4

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional  
 Carrera 7ª N° 8 - 48 Ed. Nuevo del Congreso  
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Of. Administrativo  
 Bogotá D.C. Colombia.

www.cam7a.gov.co  
 twitter@comarcolombia  
 Facebook: camararrepresentantes  
 PBR 3904500  
 Línea Gratuita: 01800012312

		Comisión VII Constitucional Permanente Votaciones Período Constitucional 2022-2026		CÓDIGO: L-04-C-5-F12 A VERSIÓN: 09-25-2018 PÁGINA: 1
Fecha: Día <u>14</u> Mes <u>06</u> Año <u>2024</u>		Hora Inicio: <u>10:11 am</u>		
Asunto: <u>VOTACIÓN ARTS 4, 8, 12, 18, 20, 41, 48, 49, 52, 53, Hora Terminación: 10:16 am</u> <u>63, 64, 65, 31, 33, 34, 35 y 36 CON PROPOSICIONES AVALADAS</u>				
Acta No: _____				
Honorables Representantes		Votación		
Apellidos y Nombres		SI	No	
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓		
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓		
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓		
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE			✓
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO			✓
8	ESCAF TIERINO AGMETH JOSE	✓		
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO			✓
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓		
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓		
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓		
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓		
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH			✓
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER			✓
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓		
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓		
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓		
21	YEPES CARO GERARDO			✓
TOTALES		15	6	
OBSERVACIONES GENERALES: <u>5</u>				
Secretario de Comisión				
<small>                     Calle 50 No 7-55 Capitolio Nacional                      Carrera 7 No 3-68 Ed. Nuevo del Congreso                      Carrera 8 No 12 A-42 Of. Administrativo                      Bogotá D.C. Colombia                      www.camara.gov.co                      Twitter: @camaraecolombia                      Facebook: Camara Representantes                      PSE 3594050                      Línea Gratuita: 018000121312                 </small>				

		Comisión VII Constitucional Permanente Votaciones Período Constitucional 2022-2026		CÓDIGO: L-04-C-5-F12 A VERSIÓN: 09-25-2018 PÁGINA: 1
Fecha: Día <u>14</u> Mes <u>06</u> Año <u>2024</u>		Hora Inicio: <u>10:30 am</u>		
Asunto: <u>VOTACIÓN RESP. ELIMINATORIAS ARTI 50</u>				
Acta No: _____				
Honorables Representantes		Votación		
Apellidos y Nombres		SI	No	
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓		
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓		
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓		
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓		
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓		
8	ESCAF TIERINO AGMETH JOSE	✓		
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓		
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓		
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓		
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓		
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA	✓		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO			✓
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓		
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓		
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL	✓		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS			✓
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA			✓
21	YEPES CARO GERARDO	✓		
TOTALES		18	3	
OBSERVACIONES GENERALES: <u>6</u>				
Secretario de Comisión				
<small>                     Calle 50 No 7-55 Capitolio Nacional                      Carrera 7 No 3-68 Ed. Nuevo del Congreso                      Carrera 8 No 12 A-42 Of. Administrativo                      Bogotá D.C. Colombia.                      www.camara.gov.co                      Twitter: @camaraecolombia                      Facebook: Camara Representantes                      PSE 3594050                      Línea Gratuita: 018000121312                 </small>				

**MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE**  
 Presidenta

**KAREN JULIANA LÓPEZ SALAZAR**  
 Vicepresidenta

**RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRÉTO**  
 Secretario

**Nota.** La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la Secretaría de la Comisión Séptima.

El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.